



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
EVIDENCIA DE REUNIÓN  
ACTA 001-2021

<b>Dependencia:</b> Reunión Virtual Comité de Verificación del Río Bogotá	<b>Objetivo de la reunión:</b> Llevar a cabo la Comisión Intersectorial de Río Bogotá con el propósito de evidenciar las últimas actuaciones realizadas por las entidades que conforman esa instancia administrativa para el cumplimiento del fallo dentro de la acción popular 2001-00479 "Rio Bogotá"	
<b>Fecha:</b> 25 de mayo de 2021	<b>Lugar:</b> Virtual por plataforma Google Meet <a href="https://meet.google.com/tfz-wybe-imk">meet.google.com/tfz-wybe-imk</a>	<b>Hora inicio:</b> 10:00 p.m. <b>Hora cierre:</b> 12 m.

**Participantes:** Teniendo en cuenta que la reunión se programó por medio virtual, se incorpora como anexo de la presente acta en formato PDF, el registro de los asistentes a la Comisión Intersectorial de acuerdo con la información reportada a través del formulario de asistencia de Google Meet

Nombre	Área	Entidad	Teléfono	Correo
LUZ ELENA RODRIGUEZ	Dirección Distrital de Gestión Judicial	Secretaría Jurídica Distrital	3108812898	lerodriguezq@secretari ajuridica.gov.co

**Desarrollo:**

Inicia la reunión la Doctora Luz Elena Rodríguez, Directora Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial del Río Bogotá, instalando la reunión y efectuando la verificación preliminar del quorum. Concede la palabra al Doctor Cristian Alonso Carabaly Cerra, Director Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien como presidente de dicha instancia administrativa procede a leer el siguiente orden del día:

**ORDEN DE DÍA**

1. Verificación de la Asistencia
2. Socialización Decreto 156 de 2021
3. Informe del estado judicial del proceso a cargo del Doctor Carlos Medellín
4. Informe y avance de las actuaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Planeación frente a la orden 4.18. Planes parciales y POT, incidente 136
5. Informe y avance de las actuaciones realizadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, frente a la estación elevadora y la PTAR Canoas, orden 4.36, incidente 62.
6. Informe sobre las acciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente para el cumplimiento de la orden 4.26 - Minería-, incidente 73 (auto 23 de abril 2021)
7. Informe de avance de las actuaciones realizadas en Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá CECH a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, orden 4.24
8. Informe de avance de cumplimiento de todas las órdenes a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, en especial el tema de humedales, áreas de importancia estratégica y las curtiembres de san Benito y el Planes de Ordenación y Manejos de Cuenca POMCA.
9. Informe por parte de la UAESP, la EAAB-ESP sobre planes de expansión de energía, acueducto, alcantarillado y aseo, con posterioridad al Decreto Distrital 364 de 2013, Orden 4.18 incidente 136 (auto 20 de abril 2021).

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



2311300-FT-011 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
EVIDENCIA DE REUNIÓN  
ACTA 001-2021

10. Informe y avance de las actuaciones realizadas la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP orden 4.22. PGIRS
11. Informe empresa de Energía. (Incidente 74 -Torres de Energía)
12. Informe y avance de las actuaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Educación 4.71 y 4.72.
13. Varios.

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1. Verificación de la Asistencia

La doctora Luz Elena Rodríguez Quimbayo constata las entidades presentes por representación directa o delegación, las cuales son las siguientes:

- Secretaría Distrital de Ambiente (Presidencia de la Comisión Intersectorial del Río Bogotá)
- Secretaría Jurídica Distrital
- Secretaría Distrital de Gobierno
- Secretaría Distrital de Planeación
- Secretaría Distrital de Hacienda
- Secretaría Distrital de Educación
- Secretaría Distrital de Hábitat
- Secretaría Distrital de Salud
- Secretaría Jurídica Distrital (Secretaría Técnica)
- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP.
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Empresa de Energía de Bogotá- Grupo Energía Bogotá
- Doctor Carlos Eduardo Medellín.

Se deja constancia de la no asistencia de los representantes legales y/o delegados por parte de la Caja de Vivienda Popular ni del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER.

### 2. Socialización Decreto 156 de 2021

La doctora Luz Elena Rodríguez Quimbayo hace referencia a los antecedentes de la acción popular 2001-00479 “Río Bogotá” tales como el fallo emitido en segunda instancia por el Consejo de Estado el 28 de marzo de 2014, aclarado mediante providencia del 17 de julio de la misma anualidad, que quedó en firme desde el 14 de agosto de 2014, fecha desde la cual el Distrito Capital ha venido cumpliendo las órdenes a su cargo, y para ello se han expedido los Decretos 198 de 2014, que creó la Comisión Intersectorial del Río Bogotá, y 238 de 2017, con el que se distribuyeron entre las entidades y organismos del Distrito Capital que conforman esa instancia de actuación administrativa, de acuerdo con sus competencias misionales, las obligaciones y actividades que debe asumir cada una de ellas para el cumplimiento de los mandatos del fallo.

Destaca que para el año 2021 se expidió el Decreto Distrital 156 del 26 de abril, a través del cual, por un lado, se asignó la presidencia de la Comisión Intersectorial del Río Bogotá a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- teniendo en cuenta su carácter técnico y las funciones que desarrolla vinculadas con el cumplimiento del fallo, así como la proporción de órdenes de contenido ambiental que tiene a su cargo, y de otro, se incorporó a la Empresa de Energía de Bogotá- Grupo de Energía de Bogotá como nuevo miembro de la Comisión, igualmente, en atención a la naturaleza de las funciones que desarrolla esa empresa y a las distintas órdenes complementarias y de modulación del fallo inicial emitidas por la Magistrada Villamizar en relación con proyectos de transmisión de energía.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



2311300-FT-011 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

### 3. Informe del estado judicial del proceso a cargo del Doctor Carlos Medellín

El Doctor Medellín presenta el siguiente informe de actualización de las actuaciones más recientes (enero- abril 2021) surtidas dentro del proceso de verificación del cumplimiento del fallo emitido por el Consejo de Estado en la acción popular 2001-00479:

**1. AUTO de 15 de febrero de 2021**, resuelve: Abrir incidente de desacato contra el Distrito Capital, EAAB, la ANLA y la CAR en relación con la PTAR SALITRE y el Plan Maestro Ambiental para el tratamiento, aprovechamiento y disposición de lodos.

Se realizó audiencia el 10 de marzo de 2021 para que las entidades vinculadas explicaran los aspectos jurídicos y técnicos respecto al cumplimiento de las ordenes verificadas en el incidente No 70 "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR SALITRE Y APROVECHAMIENTO DE LODOS"

**2. AUTO de 22 de febrero de 2021**, resuelve: Abrir incidente de desacato contra el Distrito Capital, EAAB, la ANLA y la CAR en relación con la PTAR CANOAS, EL TUNEL DE DESCARGA de los INTERSECTORES FUCHA-TUNJUELO y TUNJUELO – CANOAS.

Para efectos de las decisiones a tomar se ordenó la vinculación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Departamento Nacional de Planeación y Gobernación de Cundinamarca para que ejerzan sus derechos en lo que tenga que ver con el cumplimiento de las órdenes de la sentencia.

Así mismo, se conminó a la ANLA para que dé cumplimiento a lo señalado en la sentencia en la orden 4.54 (3 meses) para pronunciarse sobre la licencia ambiental y a la EAAB para que adelante las acciones que le permitan iniciar el proceso licitatorio inmediatamente después de que se emita la licencia ambiental, so pena de proceder a tomar las medidas cautelares y decisiones a que haya lugar para superar este estado inconstitucional de cosas relacionados con la sostenibilidad ambiental del territorio de la cuenca del Río Bogotá.

Se realizó audiencia el 5 de marzo, para que las entidades explicaran los aspectos jurídicos y técnicos.

**3. AUTO del 23 de febrero de 2021**, resuelve: abrir incidente de desacato al Distrito Capital en relación con el plan de Ordenamiento Territorial, Distrito Capital de Bogotá.

**4. AUTO de 7 de abril de 2021**, resuelve: Fijar el pago de honorarios y gastos en que incurran los miembros del Comité de verificación de la sentencia por parte de las entidades.

**5. Auto del 20 de abril de 2021**; resuelve: ordenar a la ALCADESA, y el Director de la CAR que en el marco de su competencia alleguen los actos administrativos por medio de los cuales se han adoptado planes parciales en la ciudad de Bogotá e igualmente, certifiquen el porcentaje de cubrimiento de área de expansión urbana con proyectos de vivienda, junto con el número de viviendas que se han autorizado para estos planes parciales, con posterioridad al Decreto Distrital 364 de 2013 que modificó excepcionalmente las normas urbanísticas del POT y el Decreto Distrital 190 de 2004, que compiló los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.

Así mismo, a la GERENTE de la EAAB y la DIRECTORA de la UAESP, para que remitan lo relacionado con los planes de expansión de energía, acueducto, alcantarillado y aseo conforme su competencia.

**6. AUTO del 6 de mayo de 2021**, resuelve: NO REPONER el auto de 7 de abril, relacionado con el pago de honorarios de los miembros del comité de verificación.

De otra parte, MANIFESTAR EL IMPEDIMENTO para continuar con la función de seguimiento a la sentencia de 28 de marzo de 2014 proferida por el Consejo de Estado, de conformidad con la causal de enemistad grave, hasta tanto la Procuraduría General de la Nación se pronuncia respecto a la continuidad en el cargo de la Dra. Alba Ávila, y en el caso de su continuidad, pasar el expediente al Despacho de la Magistrada Mery Cecilia Moreno para que resuelva sobre la manifestación de impedimento.

7. La Procuraduría General de la Nación, radicó memorial informando la continuidad de la Dra. Alba Ávila el 19 de mayo de 2021.

Para el momento de celebración de la Comisión Intersectorial no se conocía el pronunciamiento emitido por el Despacho del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que sigue en turno respecto al impedimento planteado por la magistrada.

8. Quedaron pendientes la celebración de 2 audiencias:

- a. La audiencia del 12 de mayo, en el marco del incidente No 62 "PTAR CANOAS" con el objeto de que se explique la modalidad de contrato que se planea estructurar para la construcción de la PTAR CANOAS, y así mismo, expliquen y aclaren los beneficios y riesgos inherentes a las modalidades del contrato de obra llave en mano para la ampliación de la PTAR SALITRE respecto a los beneficios y riesgos del contrato de concesión para la construcción de la PTAR CANOAS
- b. La audiencia del 19 de mayo, en el marco del incidente 70 PTAR SALITRE, para que se informe el avance en la construcción y puesta en marcha de a PTAR SALITRE y se pronuncie sobre la solicitud de NESTOR FRANCO sobre la puesta en funcionamiento provisional de los interceptores hasta tanto entre en funcionamiento la PTAR CANOAS.

Tramite del impedimento CGP:

*"ARTÍCULO 140. DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS. Los magistrados, jueces, conjuces en quienes concurra alguna causal de recusación deberán declararse impedidos tan pronto como adviertan la existencia de ella, expresando los hechos en que se fundamenta.*

*El juez impedido pasará el expediente al que deba reemplazarlo, quien si encuentra configurada la causal asumirá su conocimiento. En caso contrario, remitirá el expediente al superior para que resuelva.*

*Si el superior encuentra fundado el impedimento enviará el expediente al juez que debe reemplazar al impedido. Si lo considera infundado lo devolverá al juez que venía conociendo de él.*

*El magistrado o conjuce que se considere impedido pondrá los hechos en conocimiento del que le sigue en turno en la respectiva sala, con expresión de la causal invocada y de los hechos en que se funda, para que resuelva sobre el impedimento y en caso de aceptarlo pase el expediente a quien deba reemplazarlo o fije fecha y hora para el sorteo de conjuce, si hubiere lugar a ello.*

*El auto en que se manifieste el impedimento, el que lo decida y el que disponga el envío del expediente, no admiten recurso.*

*Cuando se declaren impedidos varios o todos los magistrados de una misma sala del tribunal o de la Corte, todos los impedimentos se tramitarán conjuntamente y se resolverán en un mismo acto por sala de conjuces."*

La Doctora Luz Elena Rodríguez solicita información en relación con la continuidad de las reuniones con los miembros del comité de verificación con ocasión del impedimento planteado, asunto sobre el cual el Doctor Medellín señala que la suspensión del proceso en virtud de la manifestación hecha por la Magistrada, implica no sólo el aplazamiento de las audiencias y diligencias dentro del trámite de verificación sino además la interrupción de todas las actividades que realiza el comité de verificación, incluidas la reuniones de seguimiento con el Distrito Capital, hasta tanto el Magistrado que deberá conocer del impedimento lo resuelva de fondo, sin perjuicio de la continuidad en las acciones de cumplimiento por parte del Distrito y su disposición a presentar los informes de avance requeridos por esa instancia de seguimiento.

4. **Informe y avance de las actuaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Planeación frente a la orden 4.18. Planes parciales y POT, incidente 136**

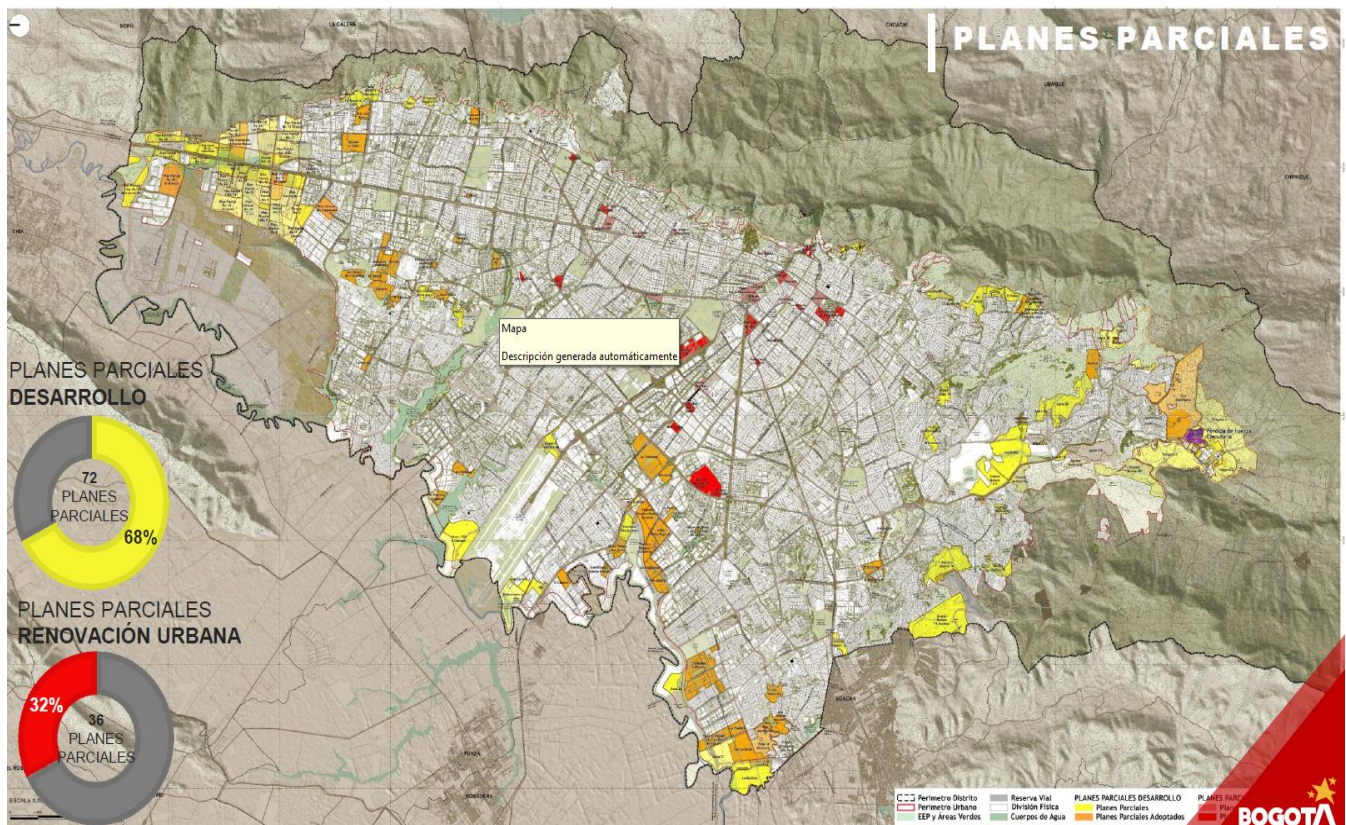
La Doctora Tatiana Valencia, Directora de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación efectúa la presentación sobre planes parciales en el Distrito Capital, y señala lo siguiente:

En cuanto a los 72 planes parciales de desarrollo, se informa su estado actual: 54 planes parciales adoptados, de los cuales 4 se encuentran en proceso de modificación y frente a 1 operó causal de pérdida de fuerza ejecutoria.

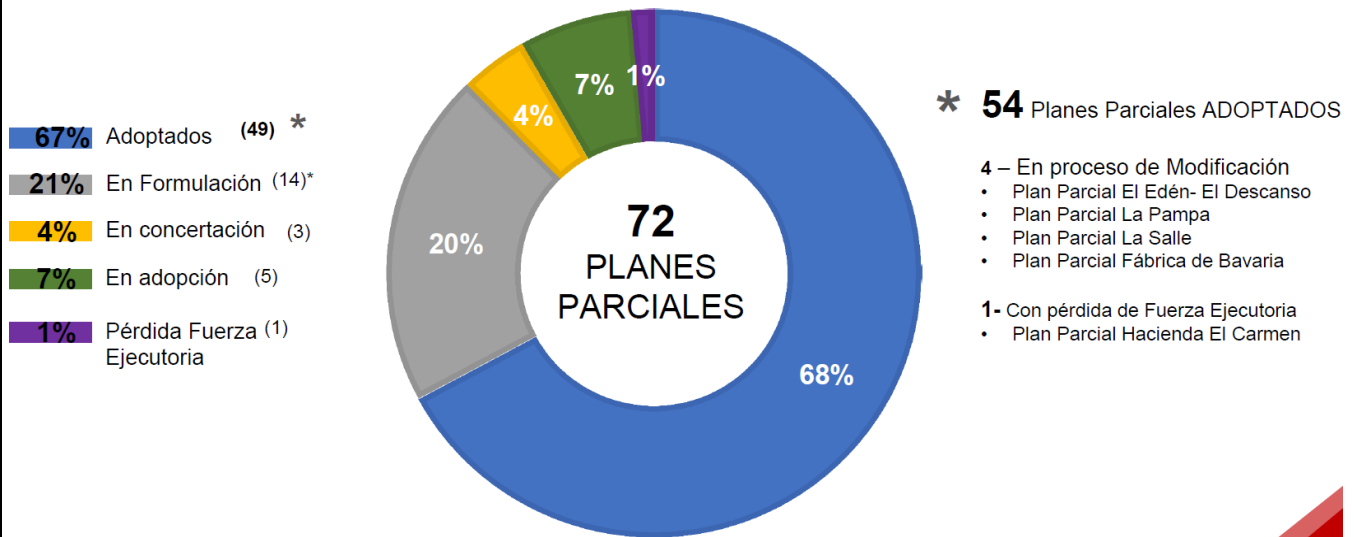
Ahora, frente a los trámites en curso para la adopción o modificación de planes parciales de desarrollo se indica su estado actual así:

- i) 14 en etapa de formulación,
- ii) 3 en etapa de concertación, y,
- iii) 5 en etapa de adopción.

Adicionalmente, en la presentación anexa se indican los planes parciales de renovación urbana, adoptados y en proceso de modificación, así como los planes parciales de desarrollo y renovación urbana en los que se realizó concertación ambiental, como se indica a continuación.

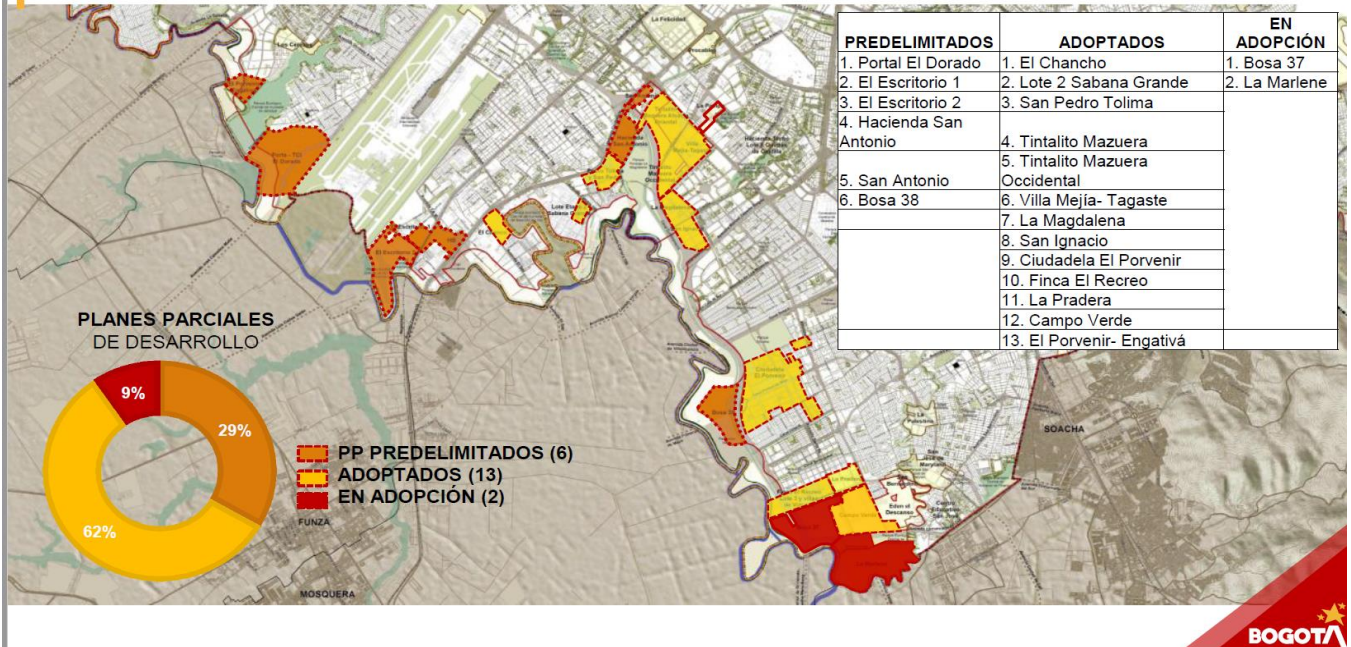


## PLANES PARCIALES DE DESARROLLO



Respecto a los planes parciales de desarrollo que se encuentran al borde del Río Bogotá se presenta la siguiente información:

## PLANES PARCIALES BORDE RÍO BOGOTÁ



En lo que atañe a los planes parciales de desarrollo del Distrito Capital que deben entenderse subsumidos dentro de las seis (6) casos de excepción a la prohibición para la utilización de dichos mecanismos de ordenación, ordenada en la sentencia del Consejo de Estado, señalados por la Magistrada Villamizar en el auto aclaratorio que expidió el 16 de diciembre de 2020, dentro del incidente 136 -POT-, la Doctora Valencia indica que corresponden a los siguientes:

### EXCEPCIONES

- Los Planes Parciales que se encuentren en **etapa de formulación** y **hayan culminado en trámite de concertación de asuntos ambientales** con la autoridad ambiental competente y están pendientes de aprobación o adopción final por parte de las Secretarías Distritales o municipales.
- Los Planes Parciales que se encuentran en **curso de aprobación y radicados conforme a los términos prescritos en el Decreto 088 de 3 de marzo de 2017**, en tanto que se encuentren ajustado a las disposiciones del POMPA. (Los que a futuro se formulen porque están ajustado a 088 y a la concertación del 088- POMCA 2006)
- Los Planes Parciales radicados conforme a los **términos del Decreto Nacional 1077 de 2015** o la norma que lo modifique, sustituya o adicione y que cumplan con los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la autoridad ambiental correspondiente.

Plan Parcial La Marlene



Planes Parciales del POZ NORTE

PP Tibabita  
PP El Carmen  
PP Lucerna

Plan Parcial Bosa 37



MAYO  
2021

Plan Parcial Bosa 37



PP La Marlene  
PP Tibabita  
PP El Carmen  
PP Lucerna  
PP La Salle  
PP 8- RAD Marzo 2021  
PP 7- RAD Mayo 2021  
PP 27- RAD Marzo 2021

**EXCEPCIONES**

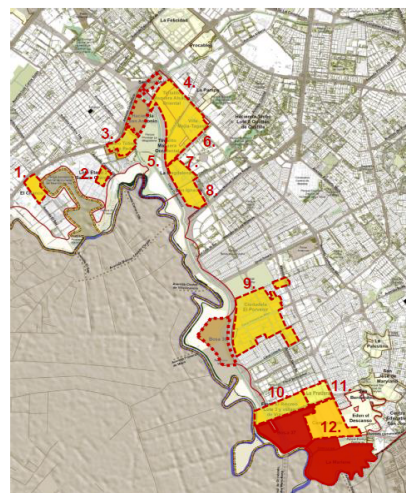
MAYO  
2021

- |  |  |                                      |
|--|--|--------------------------------------|
| <p><b>4.</b> Los Planes Parciales que <b>cuenten con estudios, detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y que cumplan con los determinantes previstos en el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica POMPCA 2019</b> y en el Decreto Nacional 1077 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.</p> | <p>Plan Parcial El Consuelo</p>  | <p>Plan Parcial El Consuelo</p>      |
| <p><b>5.</b> Los Planes Parciales que se <b>encuentren en trámite o que, ya siendo aprobados, se encuentren en procesos de modificación</b> y no contemplen asuntos o elementos ambientales.</p>   | <p>Plan Parcial Ciudad La Salle</p>                                    | <p>Plan Parcial Edén El Descanso</p> |
| <p><b>6.</b> Los Planes Parciales que estén en <b>Tratamiento de Renovación Urbana</b> teniendo en cuenta que se ubican en zonas de ciudad ya consolidadas, previamente urbanizadas y que requieren ser potencializadas dado el grado de su deterioro o las necesidades de ciudad.</p>   | <p>Plan Parcial San Bernardo<br/>Plan Parcial Triángulo de Fenica.</p> |                                      |

En tomo a los planes parciales de desarrollo adoptados que ya surtieron etapa de concertación con la autoridad ambiental CAR, para aquellos ubicados en suelo rural y SDA si están en suelo urbano, señala que corresponden a los siguientes:

**PLANES PARCIALES ADOPTADOS CON CONCERTACIÓN AMBIENTAL/ RIO**

No.	Año	NOMBRE	Localidad	Clasificación del Suelo POT- Decreto Distrital 190 de 2004-	Nº Decreto	Fecha adopción	Concertación Ambiental suscrita con:
1	2018	El Chanco	Fontibón	Urbano y Expansión urbana	589 de 2017	12/10/2018	ACTA CAR del 19-04-2018. Resol CAR 1676 de 2018. ACTA SDA del 30-05-2017. Resol SDA 1182 DE 2017
2	2002	Lote Etapa 2	Fontibón	Urbano	083 de 2002	8/03/2002	ACTA DAMA (SDA) del 5-12-2001
3	2002	Tolima - San Pedro - Cundinamarca	Fontibón	Urbano	288 de 2002	8/07/2002	ACTA DAMA (SDA) del 11-02-2002
4	2018	Tintalito Mazuera Alsacia Oriental	Kennedy	Urbano y Expansión urbana	799 de 2018	20/12/2018	ACTA CAR del 24-04-2018. Resol CAR 1677 de 2018. ACTA SDA de 11-10-2017. Resol SDA 2818 DE 2017
5	2018	Tintalito Mazuera Occidental	Kennedy	Expansión urbana	805 de 2018	20/12/2018	ACTA CAR del 24-04-2018. Resol CAR 1678 de 2018
6	2004	Villa Mejía Tagaste	Kennedy	Expansión urbana	381 de 2004	23/11/2004	ACTA CAR del 26-11-2003
7	2003	La Magdalena	Kennedy	Expansión urbana	298 de 2003	16/09/2003	ACTA CAR del 16-05-2003
8	2007	San Ignacio	Kennedy	Expansión urbana	134 de 2007	3/04/2007	ACTA CAR del 26-01-2007
9	2002	Ciudadela El Porvenir	Bosa	Urbano	395 de 2002 366 de 2006 604 de 2007 355 de 2014 406 de 2017 725 de 2019	16/09/2002 12/09/2006 28/12/2007 27/08/2014 04/08/2017 29-11-2019	ACTA DAMA (SDA) del 12-12-2001
10	2004	Finca El Recreo Lote 3 y Villas de Vizcaya	Bosa	Expansión urbana	021 de 2004	21/01/2004	ACTA CAR del 27-05-2003
11	2009	La Pradera	Bosa	Urbano y Expansión urbana	597 de 2009	30/12/2009	ACTA CAR del 26-11-2009
12	2011	Campo Verde	Bosa	Urbano y Expansión urbana	113 de 2011	30/03/2011	ACTA CAR del 24-02-2011. ACTA SDA 4-08-2010



PP BOSA 37- RES 2021700065 29 Enero 2021 (CAR)

PP LA MARLENE- RES 03906 SDA 30 Diciembre 2019



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
EVIDENCIA DE REUNIÓN  
ACTA 001-2021

PLANES PARCIALES CON CONCERTACIÓN AMBIENTAL

No.	Año	NOMBRE	Localidad	Clasificación del Suelo POT- Decreto Distrital 190 de 2004-	Nº Decreto	Fecha adopción	Concertación Ambiental suscrita con:	No.	Año	NOMBRE	Localidad	Clasificación del Suelo POT- Decreto Distrital 190 de 2004-	Nº Decreto	Fecha adopción	Concertación Ambiental suscrita con:
1	2002	Lote Etapa 2	Fontibón	Urbano	083 de 2002	8/03/2002	ACTA DAMA (SDA) del 5-12-2001	11	2003	Riviera de Niza	Suba	urbano	423 de 2003	20/11/2003	ACTA DAMA (SDA) del 16-05-2003
2	2002	Tolima - San Pedro - Cundinamarca	Fontibón	Urbano	288 de 2002	8/07/2002	ACTA DAMA (SDA) del 11-02-2002	12	2004	Finca El Recreo Lote 3 y Villas de Vizcaya	Bosa	Expansión urbana	021 de 2004	21/01/2004	ACTA CAR del 27-05-2003
3	2002	Lombardia	Suba	Urbano	296 de 2002	9/07/2002	ACTA DAMA (SDA) del 11-02-2002	13	2004	El Porvenir	Engativá	Urbano y Expansión urbana	027 de 2004	29/01/2004	ACTA DAMA (SDA) del 16-05-2003. ACTA SDA del 03-12-2015
4	2002	Ciudadela El Porvenir	Bosa	Urbano	395 de 2002 117 de 2013 366 de 2006 604 de 2007 355 de 2014 406 de 2017 725 de 2019	21/03/2013 16/09/2002 12/09/2006 28/12/2007 27/08/2014 04/08/2017 29-11-2019	ACTA DAMA (SDA) del 12-12-2001	14	2004	La Calleja	Usaquén	Urbano	217 de 2016	23/05/2012	ACTA DAMA (SDA) del 16-05-2003
5	2003	La Magdalena	Kennedy	Expansión urbana	298 de 2003	16/09/2003	ACTA CAR del 16-05-2003	15	2004	La Laguna	Tunjuelito	Urbano	028 de 2004	29/01/2004	ACTA DAMA (SDA) del 27-01-2003
6	2003	El Ensueño II	Ciudad Bolívar	Urbano	299 de 2003	16/09/2003	ACTA DAMA del 17-01-2003	16	2004	Villa Mejía Tagaste	Kennedy	Expansión urbana	379 de 2004	23/11/2004	ACTA CAR del 26-11-2003
7	2003	Iberia Cuadrado Prados de La Colina	Suba	Urbano	345 de 2003	8/10/2003	ACTA DAMA del 4-06-2003	17	2005	Bellomonte	Suba	Urbano	381 de 2004	23/11/2004	ACTA DAMA (SDA) del 09-07-2004
8	2003	Hacienda Techo Lote 8 - Proyecto Quintas de Castilla III	Kennedy	Urbano	384 de 2003	24/10/2003	ACTA DAMA del 04-06-2003	18	2005	Niza XII	Suba	Urbano	036 de 2005	18/02/2005	ACTA DAMA (SDA) del 30-07-2004
9	2003	Centro Educativo San José	Bosa	Urbano	395 de 2003	31/10/2003	ACTA DAMA del 27-05-2003	19	2005	San Pedro de Usme Lote 2, Etapas II, III y IV	Usme	Urbano	064 de 2005	18/03/2005	ACTA DAMA (SDA) del 09-03-2004
10	2003	Cemex	Ciudad Bolívar	Urbano	418 de 2003	14/11/2003	ACTA DAMA del 21-05-2003	20	2005	Valmaría	Suba	Urbano	312 de 2005 367 de 2008	6/09/2005 30/10/2008	ACTA DAMA (SDA) del 05-08-2005

PLANES PARCIALES CON CONCERTACIÓN AMBIENTAL

No.	Año	NOMBRE	Localidad	Clasificación del Suelo POT- Decreto Distrital 190 de 2004-	Nº Decreto	Fecha adopción	Concertación Ambiental suscrita con:	No.	Año	NOMBRE	Localidad	Clasificación del Suelo POT- Decreto Distrital 190 de 2004-	Nº Decreto	Fecha adopción	Concertación Ambiental suscrita con:
21	2006	Portal de San Bernardino	Bosa	Urbano y Expansión urbana	194 de 2006	8/06/2006	ACTA CAR del 30-07-2004. ACTA DAMA (SDA) del 17-10-2006	32	2009	Tres Quebradas	Usme	Expansión Urbana	438 de 2009 165 de 2010	28/09/2009 29/04/2010	ACTA CAR del 21-05-2009
22	2006	Edén El Descanso	Bosa	Urbano y Expansión urbana	521 de 2006	21/12/2006	ACTA CAR del 17-10-2006	33	2009	Los Cerezos	Engativá	Urbano	566 de 2009	23/12/2009	ACTA SDA del 26-06-2008
23	2006	El Tomillar	Suba	Urbano	616 de 2006	29/12/2006	ACTA DAMA (SDA) del 23-06-2006	34	2009	El Ensueño	Ciudad Bolívar	Urbano	595 de 2009	29/12/2009	No requirió
24	2006	El Cerrito	Suba	Urbano	617 de 2006	29/12/2006	ACTA DAMA (SDA) del 09-12-2004	35	2009	Ciudadela Bolonia	Usme	Urbano	596 de 2009	29/12/2009	ACTA SDA del 17-11-2009
25	2007	La Sirena	Suba	Urbano	051 de 2007	13/02/2007	ACTA DAMA (SDA) del 25-09-2006	36	2009	La Pradera	Bosa	Urbano y Expansión urbana	597 de 2009	30/12/2009	ACTA CAR del 26-11-2009
26	2007	San Ignacio	Kennedy	Expansión urbana	134 de 2007	3/04/2007	ACTA CAR del 26-01-2007	37	2010	Hacienda El Carmen	Usme	Urbano	574 de 2010	30/12/2010	ACTA SDA del 29-12-2010
27	2007	Villa Diana	Usme	Expansión Urbana	314 de 2007	18/07/2007	ACTA CAR del 05-05-2007	38	2010	La Palestina	Bosa	Urbano	575 de 2010 785 de 2017	30/12/2010 28/12/2017	ACTA SDA del 29-12-2010. Resol SDA 3235 de 2017
28	2008	La Felicidad	Fontibón	Urbano	147 de 2008 386 de 2015 271 de 2020	19/05/2008 02/10/2015 11/12/2020	ACTA SDA del 19-02-08	39	2010	El Santuario	Suba	Urbano	576 de 2010	30/12/2010	ACTA SDA del 17-12-2010. Resol SDA 011 de 2010
29	2008	San Hilario San Cristóbal	Suba	Urbano	235 de 2008	31/07/2008	ACTA SDA del 21-06-2007	40	2011	Campo Verde	Bosa	Urbano y Expansión urbana	113 de 2011	30/03/2011	ACTA CAR del 24-02-2011. ACTA SDA 4-08-2010
30	2008	La Pampa	Kennedy	Urbano	452 de 2008	23/12/2008	ACTA SDA del 11-12-2007	41	2013	San José de Maryland	Bosa	Urbano	262 de 2013	16/10/2013	ACTA SDA del 10-10-2013
31	2009	Altamira	Suba	Urbano	333 de 2009 271 de 2019	4/08/2009 30/10-2019	ACTA SDA del 21-06-2007	42	2014	Hacienda Casablanca	Suba	Urbano	123 de 2014	4/04/2014	ACTA SDA del 21-12-2011



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
EVIDENCIA DE REUNIÓN  
ACTA 001-2021

PLANES PARCIALES CON CONCERTACIÓN AMBIENTAL

No.	Año	NOMBRE	Localidad	Clasificación del Suelo POT- Decreto Distrital 190 de 2004-	Nº Decreto	Fecha adopción	Concertación Ambiental suscrita con:
43	2015	Ciudadela San Juan Bosco	Usaquén	Urbano	043 de 2015	4/02/2015	No requirió
44	2015	Procables	Fontibón	Urbano	576 de 2015 208 de 2017	22/12/2015 28/04/2017	ACTA SDA del 05-10-2015
45	2015	Contador Oriental	Usaquén	Urbano	577 de 2015	22/12/2016	ACTA SDA del 26-11-2015
46	2017	Fabrica Bavaria (sector desarrollo)	Kennedy	Urbano	364 de 2017	13/07/2017	No requirió
47	2017	Ciudad La Salle	Usaquén	Urbano	721 de 2017	20/12/2017	ACTA I SDA del 15-11-2015. Resol SDA 3236 de 2017. ACTA II SDA 07-04-2021. Resol SDA 0789 de 2021
48	2018	El Chanco	Fontibón	Urbano y Expansión urbana	589 de 2017	12/10/2018	ACTA CAR del 19-04-2018. Resol CAR 1676 de 2018. ACTA SDA del 30-05-2017. Resol SDA 1182 DE 2017
49	2018	Tintalito Mazuera Alsacia Oriental	Kennedy	Urbano y Expansión urbana	799 de 2018	20/12/2018	ACTA CAR del 24-04-2018. Resol CAR 1677 de 2018. ACTA SDA de 11-10-2017. Resol SDA 2818 DE 2017
50	2018	Tintalito Mazuera Occidental	Kennedy	Expansión urbana	805 de 2018	20/12/2018	ACTA CAR del 24-04-2018. Resol CAR 1676 de 2018
51	2018	La Arboleda	San Cristóbal	Urbano	829 de 2018	27/12/2018	ACTA SDA del 12-07-2018 - SDA Resol 2241 del 16-07-2018
52	2019	El Bosque	Suba	Urbano	653 de 2019	30/10/2019	ACTA SDA del 04-09-2019 y Resol SDA 1603 de 2019
53	2019	El Otoño	Suba	Urbano y Expansión urbana	855 de 2019	31/12/2019	Resol CAR 4226 de 2019 y ACTA SDA del 27-09-19
54	2020	Mazda Mavaia	Usaquén	Urbano y Expansión urbana	350 de 2020	30/12/2019	Resol SDA 3578 de 2019 - Resol CAR 0795 de 2020 - ACTA CAR del 14-02-2020



Frente a los planes parciales de desarrollo que actualmente se encuentran en etapa de concertación ambiental se indica:

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2311300-FT-011 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

**PLANES PARCIALES EN CONCERTACIÓN**  
PLANES PARCIALES EN CONCERTACIÓN AMBIENTAL



**PLAN PARCIAL N. 10 "EL ROSARIO"**

CONCERTACIÓN SDA- ACTA DE  
CONCERTACIÓN 19 DE MAYO DE 2021

CONCERTACIÓN CAR- Atención a  
consideraciones. Finalización de mesas 11  
de Mayo.



**PLAN PARCIAL N. 20 "EL CORAL"**

CONCERTACIÓN CAR



**PLANES PARCIALES EN CONCERTACIÓN**  
PLANES PARCIALES EN CONCERTACIÓN AMBIENTAL



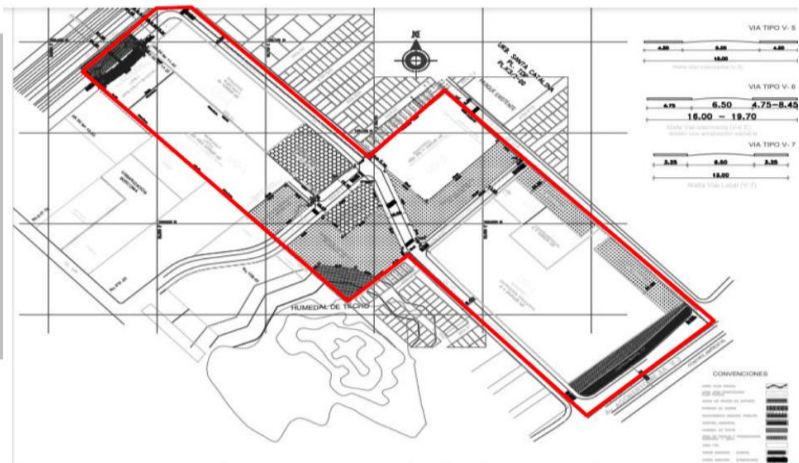
**PLAN PARCIAL LA PAMPA**

Promotor: Ernesto Angulo  
Área Bruta: 8,90 Ha  
ANU: 8,22 Ha  
Área útil: 5,41 Ha

Viviendas: 802  
VIS: N/A  
VIP: N/A  
NO VIS: 802

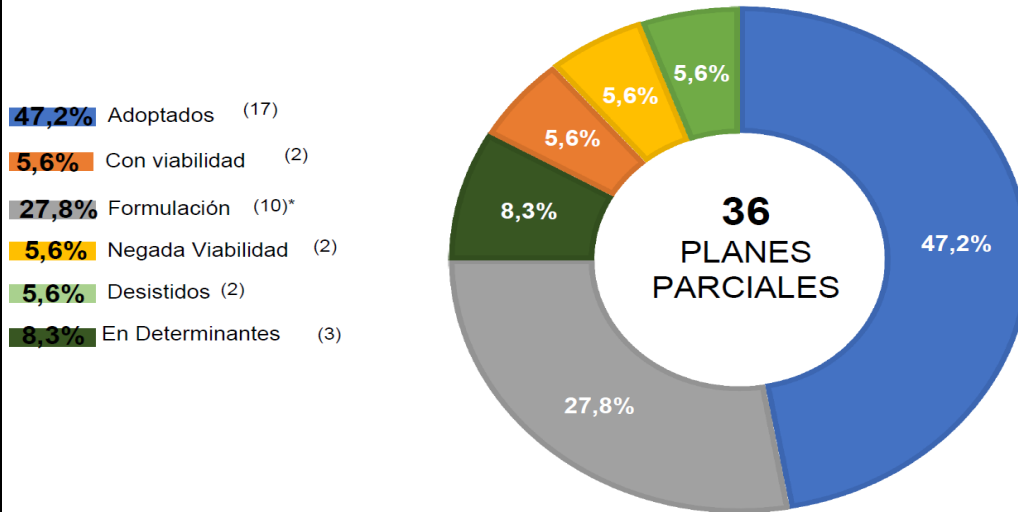
**Generalidades:**  
Concertación Ambiental  
originada por la inclusión  
del humedal en el ámbito  
del PP

**Parques: 5,80 Ha**  
**Equipamiento: 2,60 Ha**  
**Malla Vial local: 9,24Ha**



De otra parte, en lo que tiene que ver con los planes parciales de renovación urbana la Doctora Valencia da a conocer la siguiente información:

### PLANES PARCIALES RENOVACIÓN URBANA



\* Un Plan Parcial suspendido. No se incluye para contabilización de área. El mismo no genera vivienda



Igualmente se presente la siguiente información respecto a los decretos de adopción y/o modificación de los planes parciales de desarrollo:

## PLANES PARCIALES ADOPTADOS

No.	NOMBRE	Localidad	Decreto de Adopción		Decreto de Modificación		No.	NOMBRE	Localidad	Decreto de Adopción		Decreto de Modificación	
			N°	Fecha	N°	Fecha				N°	Fecha	N°	Fecha
1	Proscenio	Chapinero	334	9/08/2010	271 674	24/06/11 22/11/18	9	Bavaria Fábrica	Kennedy	364	13/07/2017	X	X
2	Estación Central (Ahora Estación Metro 26)	Los Mártires y Santa Fe	213	16/05/2013	822	26/12/2019	10	Ciudad CAN	Teusaquillo	635	12/11/2017	X	X
3	El Pedregal	Usaquén	188	14/05/2014	587	19/12/2014	11	Voto Nacional	Los Mártires	201	11/04/2019	X	X
4	Clinica Shaio	Suba	193	22/05/2014	X	X	12	San Bernardo Tercer Milenio	Santa Fe	508	27/08/2019	X	X
5	Triángulo De Fenicia (II)	Santa Fe	420	1/10/2014	421 677	14/08/2017 22/11/2018	13	Dispapeles	Puente Aranda	651	30/10/2019	X	X
6	La Sabana	Los Mártires	073	26/02/2015	563	28/09/2018	14	Ferrocarril - Calle 13	Puente Aranda	800	20/12/2019	X	X
7	Triángulo Bavaria	Puente Aranda	441	10/10/2016	X	X	15	Bodegas Del Rhin	Puente Aranda	821	26/12/2019	X	X
8	Ciudadela Nuevo Salitre	Puente Aranda	583	16/12/2016	X	X	16	Cafam Floresta	Barrios Unidos	834	26/12/2019	X	X
							17	Montevideo	Fontibón	833	27/12/2019	X	X



- 2** – En proceso de Modificación
- Plan Parcial Ciudadela Nuevo Salitre
  - Plan Parcial Triángulo de Bavaria

Finalmente, sobre los planes parciales de renovación urbana con concertación urbana se informa:

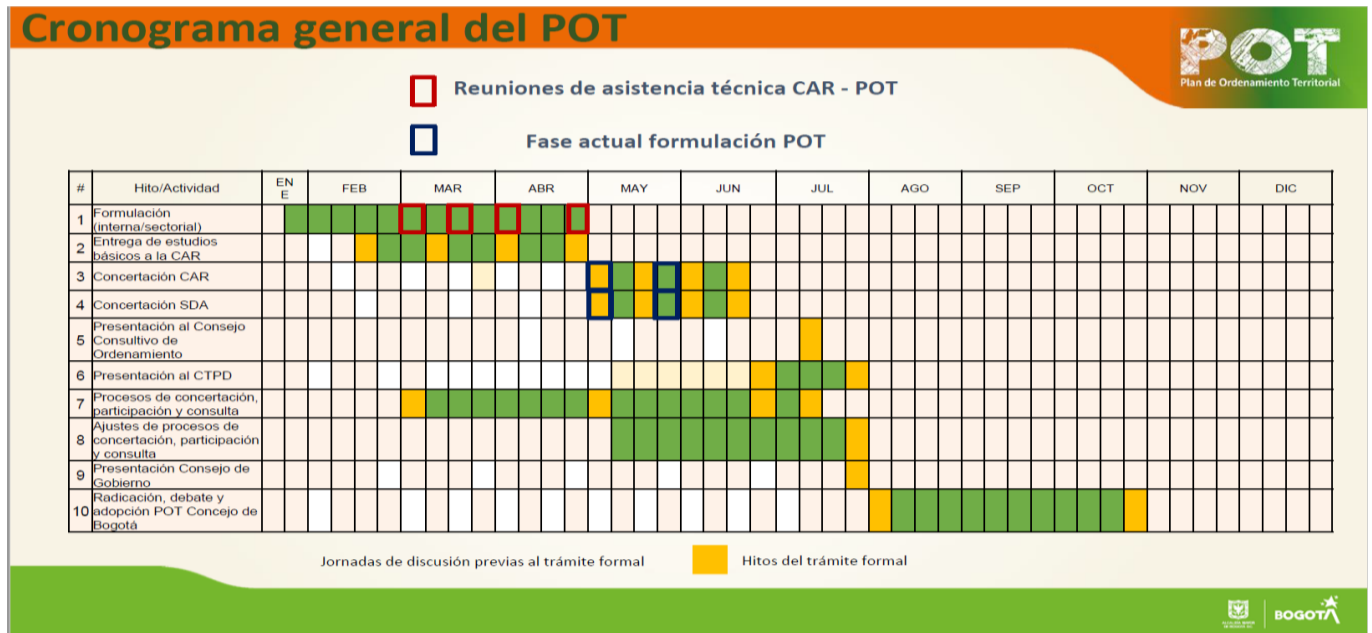
## PLANES PARCIALES CON CONCERTACIÓN AMBIENTAL

No.	Año	NOMBRE	Localidad	Clasificación del Suelo POT- Decreto Distrital 190 de 2004-	N° Decreto	Fecha adopción	Concertación Ambiental suscrita con:
1	2014	El Pedregal	Usaquén	Urbano	188 de 2014	14/05/2014	ACTA SDA del 25-02-2014. Resolución No 00826 11-03-2014
2	2014	Triángulo De Fenicia (II)	Santa Fe	Urbano	420 de 2014	1/10/2014	ACTA SDA del 29-10-2019. Resolución No 03021 30-10-2019
2	2019	Cafam Floresta	Barrios Unidos	Urbano	834 de 2019	26/12/2019	Resolución No 00825 11-03-2014

Interviene la Doctora Juana Marina Hofman Quintero, Directora de Ambiente y ruralidad de la SDA, quien efectúa la presentación sobre el cumplimiento de la orden 4.18 de la sentencia en relación con la articulación e inclusión en el Plan de Ordenamiento Territorial -POT- del Distrito Capital, de las determinantes ambientales del Plan de Ordenación y Manejo de la

Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá -POMCA- adoptado por la autoridad ambiental -CAR-, por la cual se aperturó el incidente 136 dentro de proceso de verificación.

Para el año 2021, los cronogramas de formulación del POT, así como el de las mesas de la asistencia técnica y orientación con la autoridad ambiental regional, esto es, la Corporación Autónoma Regional -CAR- de Cundinamarca, son los siguientes:



Se destaca dentro del cronograma la radicación del POT, el 3 de mayo de 2021, ante las autoridades ambientales Distrital: Secretaría de Ambiente y regional: Corporación Autónoma Regional -CAR- a efectos de surtir el trámite de concertación

ambiental, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 26 de la Ley 2079 de 2021.

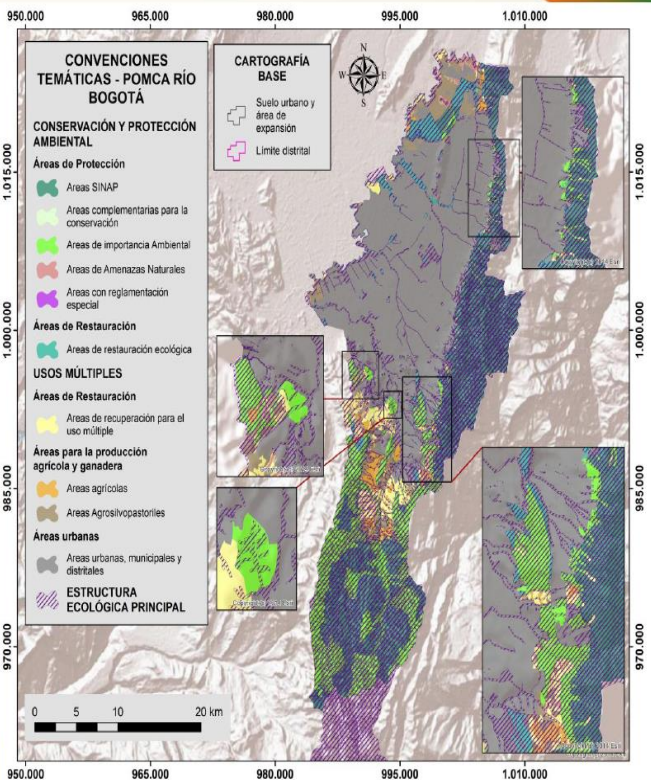
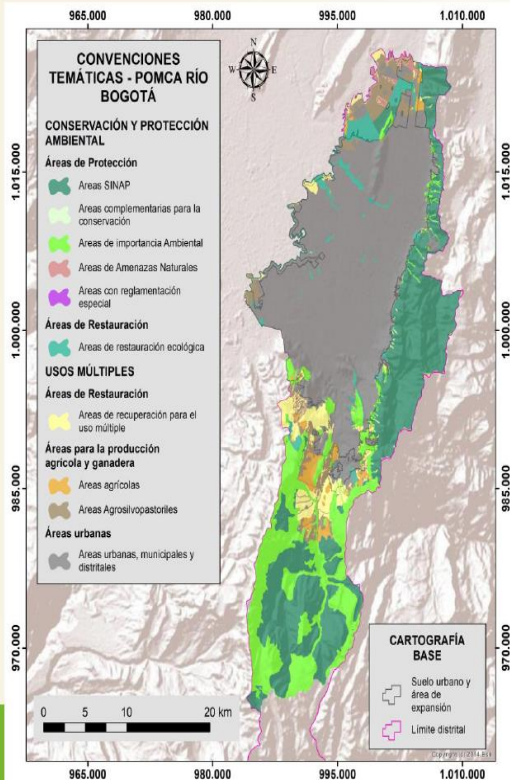
Dicho proyecto incorpora el Plan de Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá POMCA adoptado a través de la Resolución Conjunta 957 del 8 de abril de 2019, por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, conforme se evidencia en la presentación anexa con la inclusión de las áreas de especial importancia ambiental POMCA como elementos de la Estructura Ecológica Principal del proyecto POT

Como evidencias de la inclusión de los lineamientos del POMCA en el POT del Distrito Capital actualmente en formulación, la Doctora Hofman informa que corresponden a insumos cartográficos y a los contenidos de los Documentos Técnicos de Soporte -DTS-.

Sobre la cartografía base de la Estructura Ecológica Principal -EEP- del POT de Bogotá que da cuenta de la inclusión de las zonas de protección ambiental del POMCA, que para tal efecto fueron categorizadas en el plan como suelo de protección se presentan los siguientes planos:

## Inclusión del POMCA en el POT - EEP

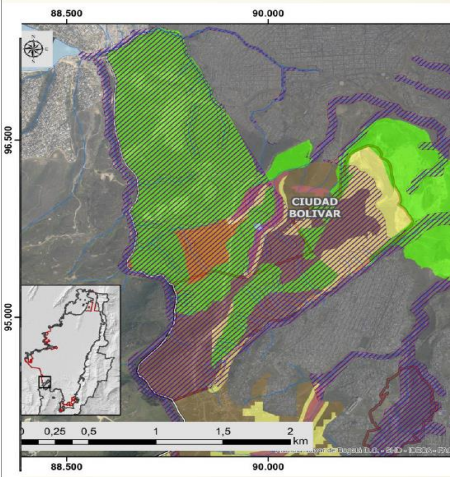
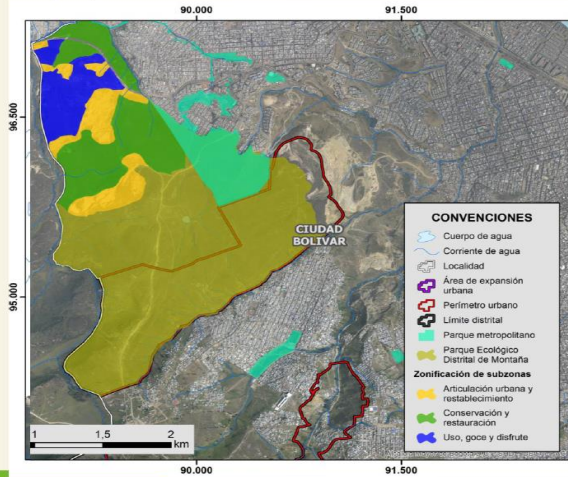
POT  
Plan de Ordenamiento Territorial



## Inclusión del POMCA en el POT - EEP



Inclusión de las áreas de importancia ambiental del POMCA del Río Bogotá dentro de elementos de la propuesta de EEP del POT.



**CONVENCIONES TEMÁTICAS - POMCA RÍO BOGOTÁ**

**CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

- Áreas de Protección
- Áreas SINAP
- Áreas complementarias para la conservación
- Áreas de importancia Ambiental
- Áreas de Amenazas Naturales
- Áreas con reglamentación especial

**Áreas de Restauración**

- Áreas de restauración ecológica

**USOS MÚLTIPLES**

- Áreas de Restauración
- Áreas de recuperación para el uso múltiple

**Áreas para la producción agrícola y ganadera**

- Áreas agrícolas
- Áreas Agrosilvopastoriles

**Áreas urbanas**

- Áreas urbanas, municipales y distritales

**ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL**

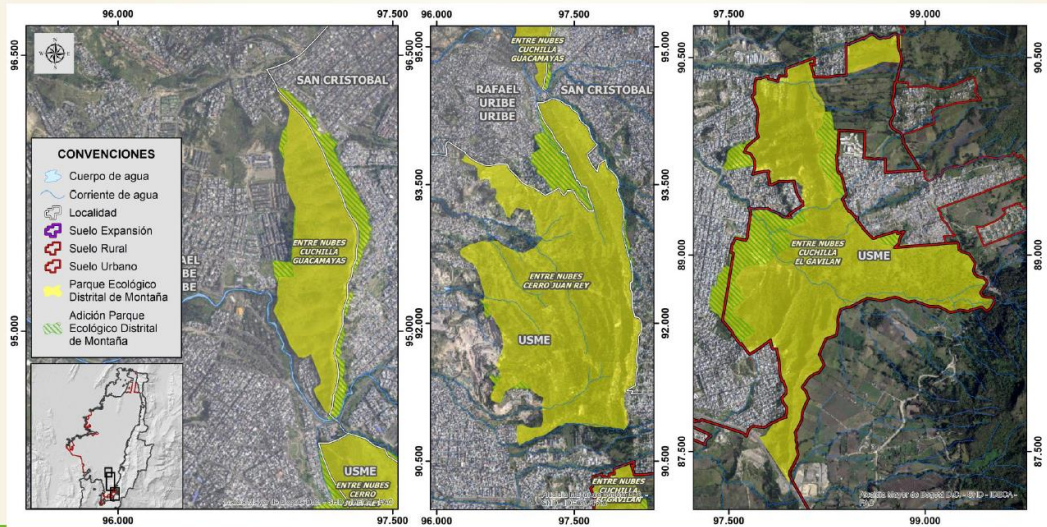
## Inclusión Parques Distritales Ecológicos de Montaña – Cerro Seco



## Inclusión del POMCA en el POT - EEP



Inclusión de las áreas de importancia ambiental del POMCA del Río Bogotá dentro de elementos de la propuesta de EEP del POT.



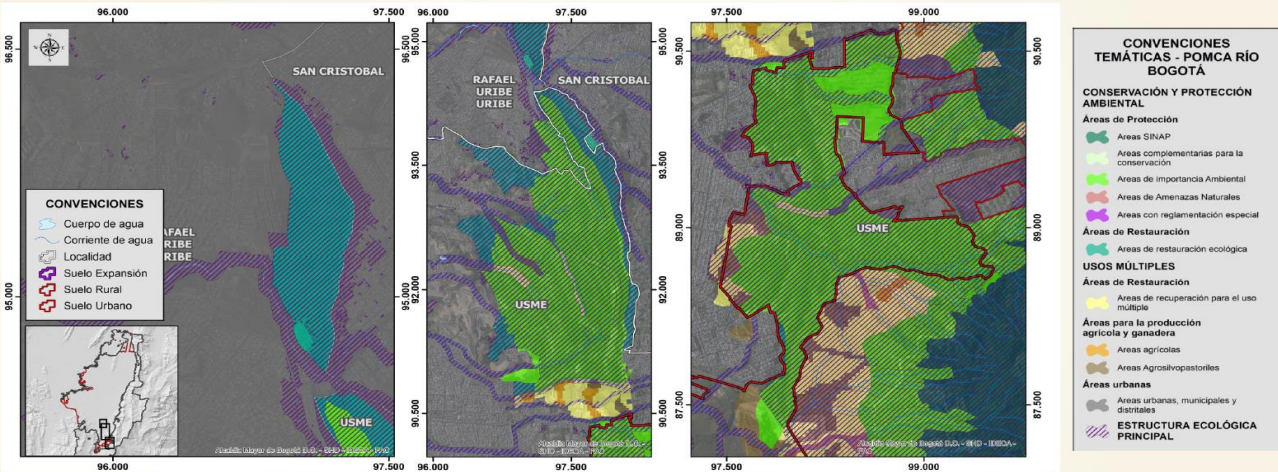
## Inclusión Parques Distritales Ecológicos de Montaña – Entre Nubes





## Inclusión del POMCA en el POT - EEP

Inclusión de las áreas de importancia ambiental del POMCA del Río Bogotá dentro de elementos de la propuesta de EEP del POT.

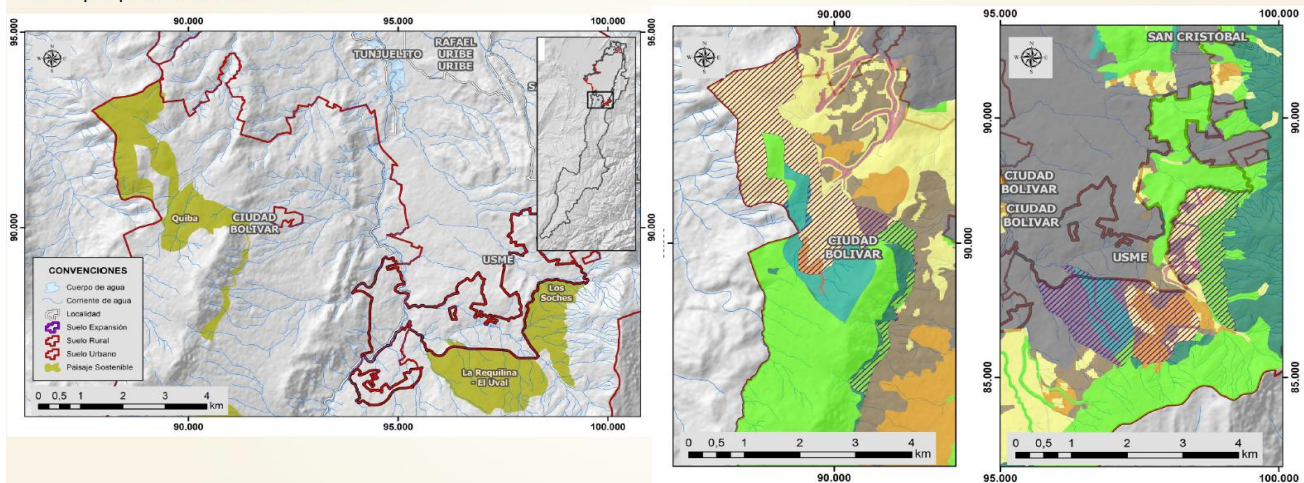


## Inclusión Parques Distritales Ecológicos de Montaña – Entre Nubes



## Inclusión del POMCA en el POT - EEP

Inclusión de las áreas de importancia ambiental del POMCA del Río Bogotá dentro de elementos de la propuesta de EEP del POT.



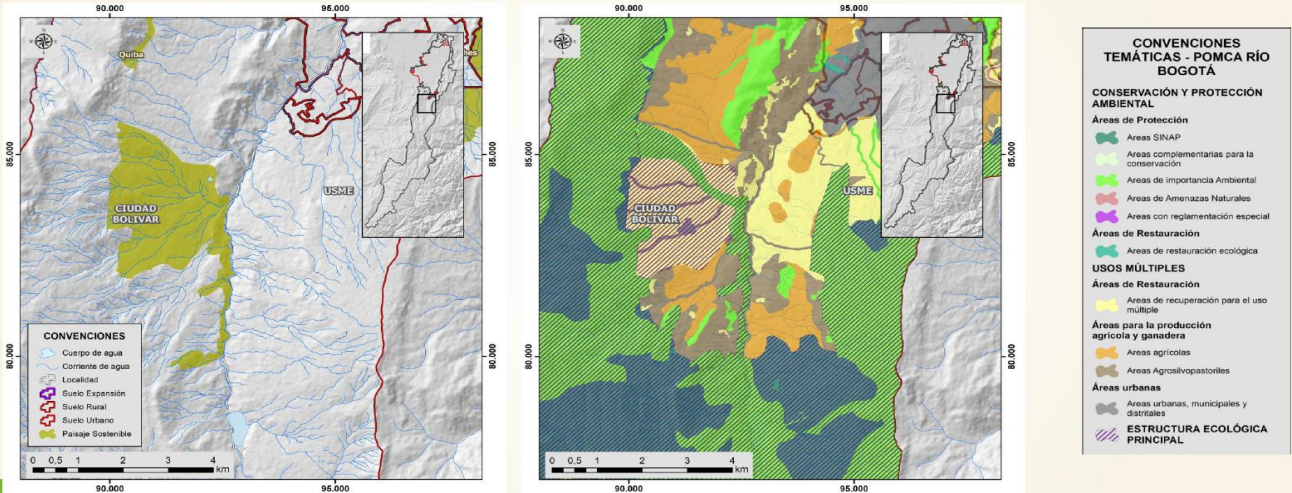
## Inclusión Paisajes Sostenibles – Quiba – Uval Requilina – Los Soches



## Inclusión del POMCA en el POT - EEP



Inclusión de las áreas de importancia ambiental del POMCA del Río Bogotá dentro de elementos de la propuesta de EEP del POT.

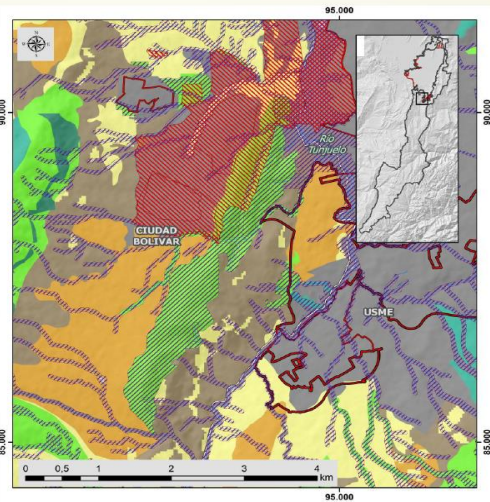
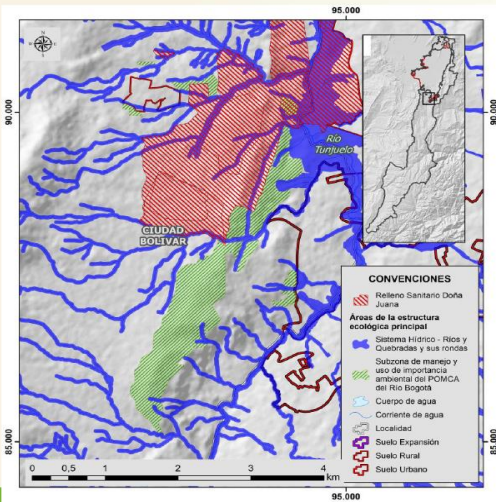


Inclusión Paisajes Sostenibles – Corredor Peñas Blancas Paso Colorado



## Inclusión del POMCA en el POT - EEP

Inclusión de las áreas de importancia ambiental del POMCA del Río Bogotá dentro de elementos de la propuesta de EEP del POT.



**CONVENIONES TEMÁTICAS - POMCA RÍO BOGOTÁ**

**CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**Áreas de Protección**

- Áreas SINAP
- Áreas complementarias para la conservación
- Áreas de importancia Ambiental
- Áreas de Amenazas Naturales
- Áreas con reglamentación especial

**Áreas de Restauración**

- Áreas de restauración ecológica

**USOS MÚLTIPLES**

**Áreas de Restauración**

- Áreas de recuperación para el uso múltiple

**Áreas para la producción agrícola y ganadera**

- Áreas agrícolas
- Áreas Agrosilvopastoriles

**Áreas urbanas**

- Áreas urbanas, municipales y distritales

**ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL**

Inclusión creando el elemento Subzonas de uso y manejo de importancia ambiental.



## Inclusión del POMCA en el POT

Los documentos de soporte en donde se encuentra la explicación de cómo se realiza la incorporación e inclusión de la información del POMCA del Río Bogotá en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito se listan a continuación:



- DTS POT (con su cartografía)
- Documento Diagnóstico POT (con su Cartografía)
- Proyecto de Acuerdo POT
- DTS Gestión del Riesgo y del Cambio Climático (con su cartografía)

Estos documentos se radicaron ante la CAR el 3 de Mayo de 2021 para la fase de concertación ambiental.

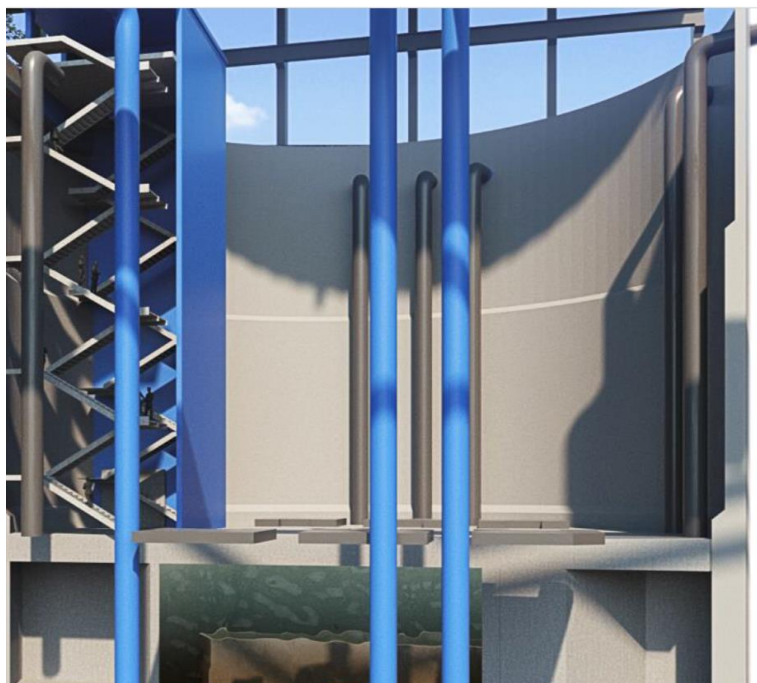


Como siguientes puntos de la agenda, y por tratarse de órdenes a cargo de una misma entidad, interviene la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB-ESP- para presentar la información sobre los ítems 5 y 9 del orden del día, punto este último que comparte con la UAESP, entidad a la que también le corresponde presentar el respectivo informe sobre el estado de avance en el cumplimiento del auto del 20 de abril de 2021, incidente 136, en relación con los planes de expansión de servicios públicos (acueducto, alcantarillado y aseo), así como frente al punto 10 del temario propuesto, vale decir, el avance de las actuaciones en la orden 4.22., implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para Bogotá.

**5. Informe y avance de las actuaciones realizadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, frente a la estación elevadora y la PTAR Canoas, orden 4.36, incidente 62.**

Toma la palabra el Doctor YAMID GARCIA ZUÑIGA, director de la Red Troncal de Alcantarillado de la EAAB-ESP, a efectos de presentar el informe respecto al estado de avance de los proyectos de construcción de la estación elevadora y la PTAR CANOAS que tiene su cargo en cumplimiento de la orden 4.36 del fallo de Consejo de Estado, en cuyo proceso de verificación se abrió el incidente 62.

Con relación a la construcción de la estación elevadora se pone en conocimiento de la Comisión Intersectorial la siguiente información:



### ESTACIÓN ELEVADORA

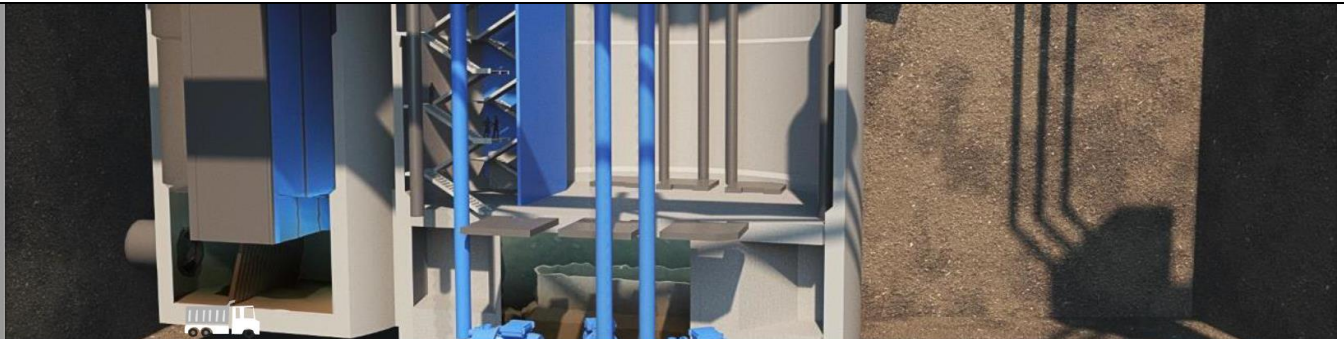
**CTO OBRA: 1-01-25500-1268-2018**

-  Suscripción 4 dic 2018
-  Acta de Inicio 26 mar 2019
-  Consorcio EE Canoas
-  **\$ 351.957.844.748**
-  44 meses

**CTO INTERVENTORÍA: 1-15-25500-0005-2019**

-  Suscripción 18 enero 2019
  -  Acta de Inicio 26 mar 2019
  -  AYESA Ingeniería y Arquitectura SAU sucursal Colombia
  -  **\$ 20.045.920.721**
  -  46 meses
- Personas beneficiadas 7,33 millones

Como cronograma general previsto para el contrato de la estación elevadora se tiene el siguiente:



Dic 2018



Contrato suscrito

Mar 2019



Inicio de  
ejecución

Nov 2021



Finalización  
Construcción  
pozo de bombeo

Mar 2022



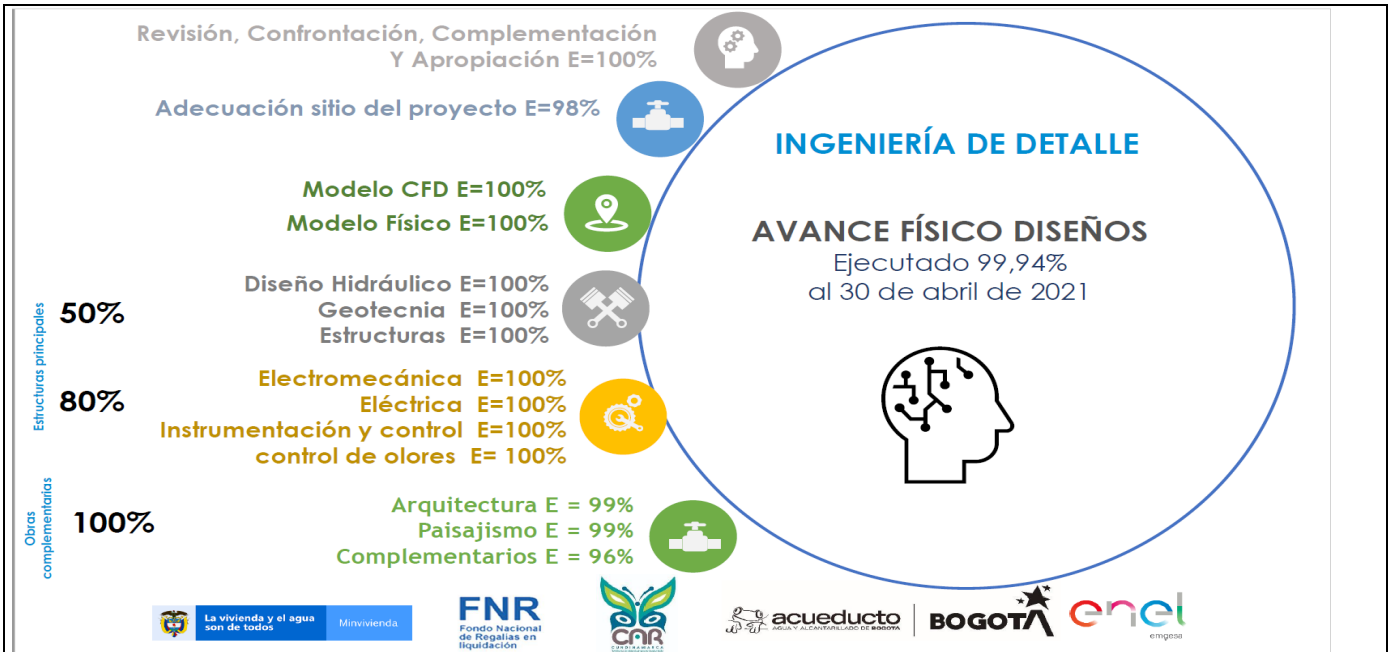
Sistema  
electromecánico

May 2022



Puesta en  
marcha y  
funcionamiento  
EEARC

Como componentes estructurantes del contrato de construcción de la estación elevadora, el Doctor García señala que corresponden a la apropiación de los diseños que se encuentra con avance del 99.9%, y la construcción y ejecución de las obras en un 27.28% con corte a abril 30 de 2021, y presenta la siguiente información:



Respecto al componente de ejecución de la obra se resalta el estado de avance del 27.28% con corte a 30 de abril de 2021, desglosado así:

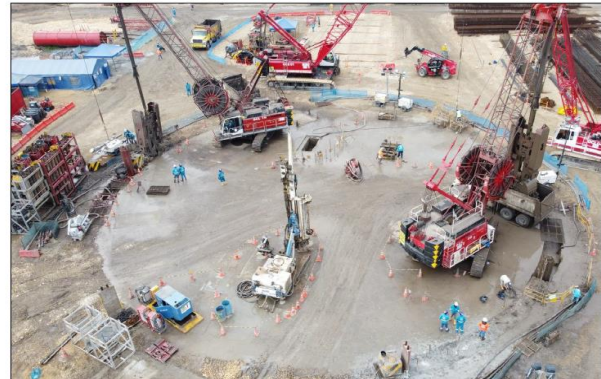


Se aporta el siguiente registro fotográfico del estado de la obra correspondiente al proyecto de la estación elevadora:

## Registro fotográfico obra Estación Elevadora Canoas



## Registro fotográfico obra Estación Elevadora Canoas



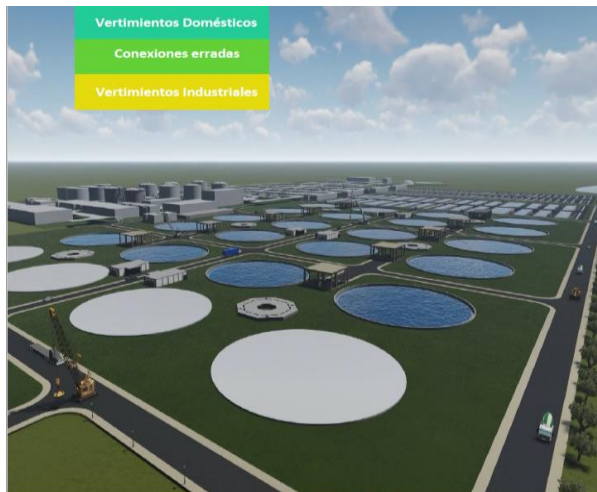
## Registro fotográfico obra Estación Elevadora Canoas



Min Vivienda



En lo que atañe a la construcción de la PTAR CANOAS advierte que el proyecto actualmente se encuentra en ejecución de la fase II de diseños y presenta al comité intersectorial la siguiente información:



### Diseños PTAR Canoas



Permitirá el tratamiento del 70% de las aguas residuales de Bogotá y el 100% de las aguas residuales de Soacha.



La PTAR Canoas tendrá dos Fases:  
Fase I: Tratamiento primario químicamente asistido.  
Fase II: Tratamiento secundario con desinfección.  
Está capacitada para tratar el efluente de descarga al Río Bogotá hasta 30 mg/l de DBO y 30 mg/L de SST



Mejorar las condiciones químicas y biológicas de los ríos Bogotá, Fucha, Tunjuelo y Soacha.



Contribuye en un 23 % el cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible del país al 2030.



Contribuye al mejoramiento de la salud y calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital, Soacha y municipios de la región del Tequendama.

**Caudal: 16 m<sup>3</sup>/s**

Equivalen a 1 piscina olímpica cada dos minutos

**Generación de biosólidos: 690 ton/día**  
equivale a 28 camiones doble troque al día

**Parámetro nacional**

DBO 70 mg/l  
SST 70 mg/l

**Efluente PTAR**

DBO 30 mg/l  
SST 30 mg/l



La información sobre el contrato para la ejecución de la fase II de la etapa de diseño de la PTAR Canoas, con tratamiento secundario es la siguiente:



## Contrato

Diseño detallados Fase II PTAR Canoas

### CTO CONSULTORÍA 1-02-25500-1380-2018



Suscripción 27 dic 2018



Acta de Inicio 15 mar 2019



Consortio Greeley Hansen – Integral  
PTAR Canoas



**\$13.781.113.549**



28 meses

### CTO INTERVENTORÍA 1-02-25500-1433-2018



Suscripción 28 dic 2018



Acta de Inicio 15 mar 2019



Unión Temporal Hanzen and Sawyer y EPAM



**\$2.780.223.049**



29 meses



Respecto al avance físico de la consultoría para los diseños del proyecto destaca que es del 94% con corte al 15 de abril de 2021, desgastado como se indica a continuación:

Producto 1 – Revisión, análisis de la información y trabajos de campo E=100%



Producto 2.1 – Ingeniería del detalle al 30% - E=100%  
Producto 2.2 – Ingeniería del detalle al 60% - E=100%



Producto 2.3 – Ingeniería del detalle al 90% - E=98%



Producto 2.4 – Ingeniería del detalle al 100% - E=91%



Producto 3 – Plan de Manejo Ambiental - E=83%



Producto 4 –Especificaciones, técnicas, presupuesto y cronograma de obras- E=80%



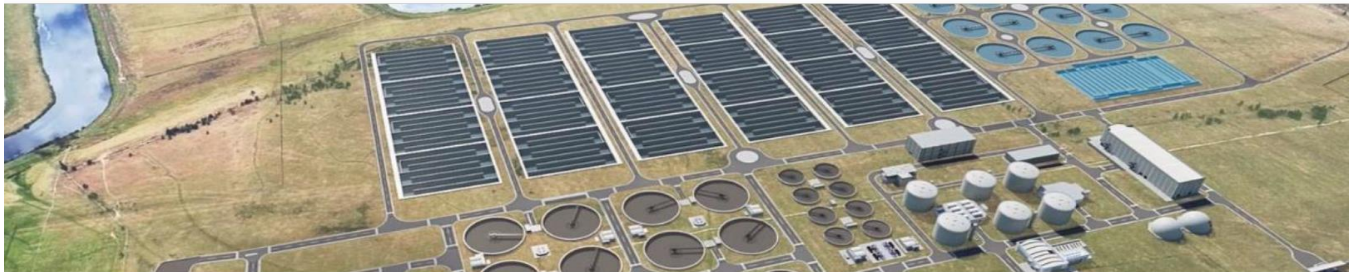
Producto 5 – Estudio de Impacto Ambiental - E=94%



**AVANCE FÍSICO  
DISEÑOS  
DEL PROYECTO**  
Ejecutado 94% al 15 de  
abril de 2021



acueducto



### Principales avances **PTAR Canoas**

Los diseños detallados del tratamiento secundarios se encuentran en fase de ajustes menores.

El 3 de febrero 2021 la EAAB radicó la solicitud de modificación de la licencia ambiental ante la ANLA.

Para el mes de julio se espera contar con la aprobación de la modificación de la licencia ambiental por parte de la ANLA.

El 25 de febrero de 2021 inició el contrato para la estructuración técnica, legal, económica y financiera del proyecto de construcción, operación y mantenimiento PTAR Canoas.

Se espera contar con los pliegos para el inicio del proceso de selección en octubre de 2021 y adjudicación contrato en mayo de 2022.

Diseños **94%**

Estructurador **17.9 %**

En este punto interviene el Doctor Medellín para señalar que en torno al incidente 62, orden 4.36 para el cumplimiento de la orden relativa a la construcción de la estación elevadora y la PTAR CANOAS, el fallo de segunda instancia emitido por el Consejo de Estado no fijó un plazo para su construcción, al encontrar que esa planta debía permitir el tratamiento secundario de las aguas residuales (no primario como lo ordenaba el fallo de primer grado emitido por el TAC), circunstancia que obedeció



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
EVIDENCIA DE REUNIÓN  
ACTA 001-2021

al hecho de que sobre el tema no existían en ese momento (marzo de 2014) estudios de ingeniería de detalle que permitieran fijar un término para su ejecución o cual sería su costo, con lo cual la sentencia sólo dispuso que para la ejecución del proyecto se deberían mantener los acuerdos ya suscritos entre las entidades territoriales en materia de porcentajes de financiación y distribución de cargas fijados en primera instancia.

**9. Informe por parte de la UAESP, la EAAB-ESP sobre planes de expansión de energía, acueducto, alcantarillado y aseo, con posterioridad al Decreto Distrital 364 de 2013, Orden 4.18 incidente 136 (auto 20 de abril 2021).**

Sobre este punto la EAAB-ESP adjunta el siguiente informe que se incorpora a la presente acta, pese a no haber sido objeto de presentación durante el desarrollo de la audiencia:

En el marco de la Orden 4.18 y el requerimiento del incidente informamos que la EAAB-ESP adelantó la elaboración y consolidación del Documento Técnico de Soporte (DTS) del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá 2016-2025 que concreta las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas que permiten garantizar el abastecimiento actual y futuro de agua potable y el servicio de alcantarillado pluvial y sanitario para el Distrito Capital y los municipios en los cuales se prestan dichos servicios.

El documento técnico de soporte – DTS del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado recoge las acciones y proyectos de inversión que la EAAB-ESP ejecutará en el corto, mediano y largo plazo, para garantizar la prestación de estos servicios en condiciones de calidad y oportunidad para todos y cada uno de sus usuarios, actuales y futuros, de los sistemas de acueducto y alcantarillado. Para ello se realizó un diagnóstico general a cada uno de los sistemas, la proyección de demanda, identificación de vulnerabilidades, la descripción del marco normativo, entre otros aspectos que permitieron la definición de las alternativas viables y la priorización de los proyectos y acciones con las cuales se cumplirán los objetivos planteados. El documento fue radicado en marzo del 2017 ante la Secretaría Distrital de Planeación – SDP mediante oficio No. 12100-2017-035. A continuación, se presentan los componentes del DTS.

**Anexo 1** DTS del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado y oficio remitido a la SDP y oficio No. 12100-2017-0352.

✓ **PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO**

El Plan Maestro del Sistema Red Matriz de Acueducto fue realizado por la EAAB entre los años 2010 y 2011 a través del contrato de Consultoría No. 2-02-25400-0810-2010, con la firma Camp Dresser McKee. Los resultados de estos estudios definieron las redes matrices que se requieren para los próximos 20 años.

✓ **PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO**

La elaboración y formulación del Plan Maestro de Alcantarillado para Bogotá y sus Municipios vecinos, fue realizado mediante el contrato No. 1-02-25500-1318-2013 con objeto “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ABASTECIMIENTO Y LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA BOGOTÁ Y SUS MUNICIPIOS VECINOS”, Productos que se recibieron el 31 de mayo de 2016 a entera satisfacción tal como consta en el acta de entrega y recibo final.

✓ **PLAN MAESTRO DE ABASTECIMIENTO**

El CONSORCIO INTERVENTORÍA AGUAS Y AGUAS 2013, en marco del contrato No. 1-02-25500-1318-2013, realizó la entrega de los ajustes solicitados a los productos a entera satisfacción de la interventoría en el componente de abastecimiento, tal como quedó consignado en el Acta de Terminación suscrita el día veinticuatro (24) del mes de febrero de 2016, y se hace constar en el acta de entrega y recibo final del 31 de mayo de 2016.

Por otro lado, cabe indicar que los productos arrojados en esta consultoría, así como los productos de los contratos Nos. 2-02-25400-810-2010 y 1-02-25400-1512-2013 fueron insumos para la formulación del documento técnico de soporte del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Distrital 2016-2027.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



2311300-FT-011 Versión 01



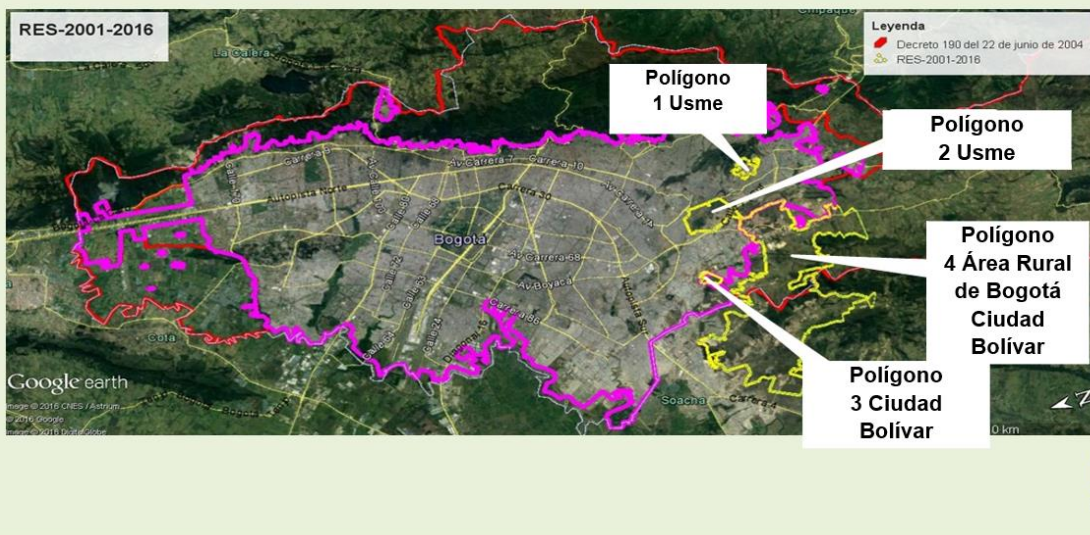
**Anexo 2** Informe Ejecutivo de la formulación del Plan Maestro de Alcantarillado, Acta de Terminación, acta de entrega y recibo final y acta de liquidación del Contrato No. 1-02-25500-1318-2013.

A continuación, la Doctora Luz Elena Rodríguez indica que los puntos 6, 7 y 8 de la agenda corresponden a órdenes a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, por lo que se efectúa la presentación del informe de estado de avance por parte de esa entidad.

**6. Informe sobre las acciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente para el cumplimiento de la orden 4.26 -Minería-, incidente 73 (auto 23 de abril 2021)**

Toma la palabra el Doctor Cristian Alonso Carabaly Cerra, Director Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien señala que esta orden se vincula con la determinación de las zonas compatibles con la actividad minera en el Distrito Capital que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 99 de 1993, efectuó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS mediante Resoluciones 2001 de 2016 y 1449 de 2018, que recogieron las áreas que para ese efecto se encontraban previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial actualmente vigente para Bogotá, compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004, que corresponden a los polígonos urbanos y rurales denominados parques minero industriales de Usme y Tunjuelo, a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, y Mochuelo, éste último que por abarcar suelo rural es de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional (CAR) de Cundinamarca.

**Polígonos Compatibles con la actividad minera  
Resoluciones 2001 de 2016 y 1449 de 2018 MADS**



Respecto a los 218 predios en área rural del Distrito Capital, que se ubican en zonas compatibles con la minería (23) y aquellos que se encuentran por fuera de dichas zonas (196), se precisa que los primeros ejercen actividades mineras permitidas vigiladas tanto por la SDA como por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, de acuerdo al volumen de explotación, en los términos del Decreto 1076 de 2016, Único Reglamentario del Sector Ambiente.

Reitera que las zonas compatibles con la minería ubicadas en suelo urbano del D.C. son vigiladas por la SDA, cuentan con los respectivos instrumentos de regulación y la entidad se encuentra concertando los temas de cierre minero que se incorporarán al POT en formulación para clasificarlos como suelos de uso post minería. Respecto de los 196 predios ubicados en zonas no compatibles la SDA está adoptando los instrumentos de cierre minero bajo la figura de los Planes de Recuperación y Manejo Ambiental PMRRA, en 23 predios, y frente a los demás predios o titulares se halla surtiendo el proceso administrativo

sancionatorio previsto por la Ley 1333 de 2009 por daño ambiental u otras infracciones al ejercicio de la minería, con el fin de recuperar dichas zonas, restaurarlas ambientalmente y generar en ellas usos post minería que disminuyan los pasivos ambientales del Distrito, a los que se hace referencia en la sentencia del Consejo de Estado.

### ORDEN 4,26 – Minería en el Distrito Capital

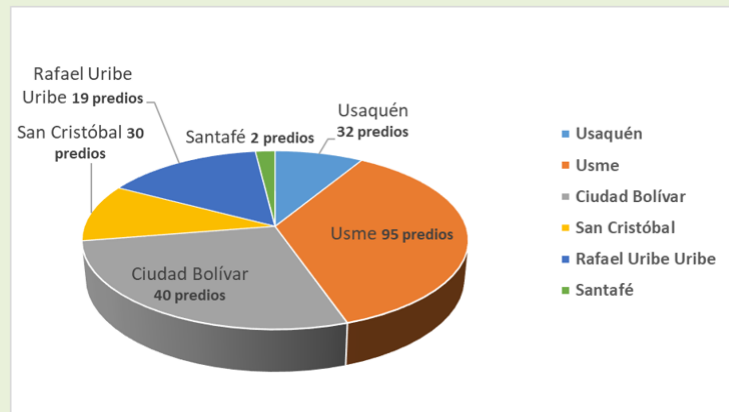
#### LOCALIZACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

En el perímetro urbano de Bogotá D.C, en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, existen 105 usuarios con 218 predios afectados por la actividad de extracción de materiales de construcción y de arcilla, los cuales se ubican en las Localidades de Ciudad Bolívar (40 predios y 29 usuarios), Usme (95 predios y 38 usuarios), San Cristóbal (30 predios y 11 usuarios), Rafael Uribe Uribe (19 predios y 16 usuarios), Usaquén (32 predios y 9 usuarios) y Santa Fé (2 predios y 2 usuarios)

De acuerdo con lo anterior, (5 usuarios y 22 predios), se encuentran en zonas compatibles con la actividad minera (3 PMA, 1 PMRRA y 1 Licencia Ambiental).

\*10 usuarios y 23 predios que se encuentran por fuera de las zonas compatibles con minería, cuentan con 9 instrumentos ambientales (4 PMRRA, 5 PRR).

\*Nota aclaratoria: Dos usuarios tienen un PMRRA.



#### 7. Informe de avance de las actuaciones realizadas en Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá CECH a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, orden 4.24

Señala el Doctor Carabaly que en este punto la SDA ha venido trabajando junto con el jardín Botánico y la EAAB-ESP en incorporar áreas de importancia para el Distrito dentro del Plan de Reverdecimiento de Bogotá incorporado en el Plan Distrital de Desarrollo, con el objeto de determinar las zonas, hectáreas e individuos para la siembra, restauración o conservación del recurso hídrico, que serán presentadas al CECH.

Presenta la siguiente información:

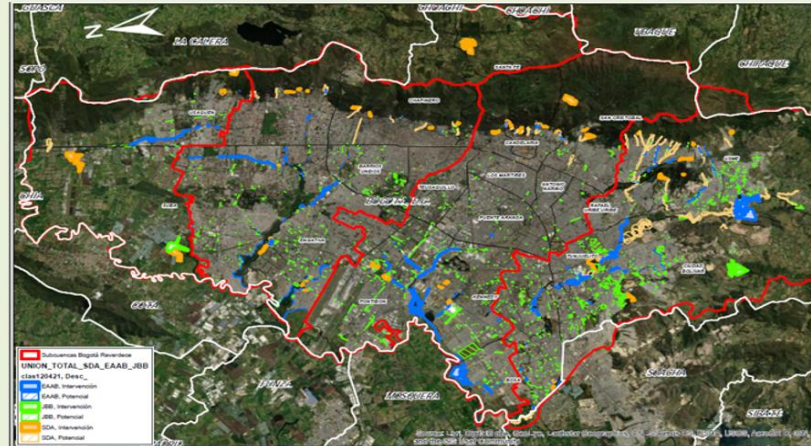
A través de actividades coordinadas entre la Secretaría Distrital de AMBIENTE, EL Jardín Botánico de Bogotá y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá se ha venido generando un mapa de Bogotá Verdece, en el cual se ha identificado un total de 1378,54 hectáreas para la realización de actividades de restauración y recuperación.

Las áreas de intervención se dividen por entidades y por cuencas, así:

ENTIDAD A CARGO	TOTAL HECTÁREAS
EAAB	316,98
JBB	399,01
SDA	665,55

Entidad	Estado	Río Fucha Área ha	Río Salitre Área ha	Río Tunjuelo Área ha	Río Torca Área ha	Río Teusacá Área ha
EAAB	Intervención	77,67	9,11	106,84	7,95	
	Potencial	22,98	25,54	60,35	6,54	
JBB	Intervención			40,21	29,19	
	Potencial	141,15	42,85	140,97	4,63	
SDA	Intervención	49,61	14,75	27,6	72,37	35,15
	Potencial	40,1	32,21	375,74	15,04	
<b>TOTAL</b>		<b>331,51</b>	<b>124,46</b>	<b>751,71</b>	<b>135,72</b>	<b>35,15</b>





Áreas ubicadas por cada una de las cuencas mencionadas



Respecto a acciones concretas de la SDA en materia de restauración ecológica se señalan:

#### ACTUACIONES CONCRETAS DE LA SDA

- Actividades de erradicación de rebrotes de retamo y plantación en ahoyado en 5, 25 hectáreas de la Localidad de Chapinero, vereda Verjones predio la unión
- Control de rebrotes y tocones en el Predio Utopía vereda Verjones localidad de Santafé.
- Con la colaboración de la comunidad se realizó el replante en el Humedal Juan Amarillo y se consolidó una GDB (GeoDataBase) que contiene cartografía y la base de datos de las áreas que han tenido procesos de Restauración Ecológica y que requieren mantenimiento.
- Suscripción del convenio interadministrativo entre IDIPRON, la SDA y la Alcaldía Local de San Cristóbal para el mantenimiento de 50 hectáreas en procesos de restauración en estructura ecológica principal. (Diciembre 2020)
- En el 2021 se se trabaja en el cálculo de áreas, número de individuos y formulas florísticas y diseños de restauración



**8. Informe de avance de cumplimiento de todas las órdenes a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, en especial el tema de humedales, áreas de importancia estratégica y las curtiembres de san Benito y el Planes de Ordenación y Manejo de Cuenca POMCA. orden 4.25**

Sobre las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y la utilización de los recursos que a ese efecto consagra el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se señala que la SDA expidió la Resolución 232 de 2018 reconociendo la priorización de áreas de conservación del recurso hídrico para el abastecimiento de los acueductos distritales y rurales, así:



**RESOLUCIÓN 0232 DE 24 DE JULIO DE 2018**

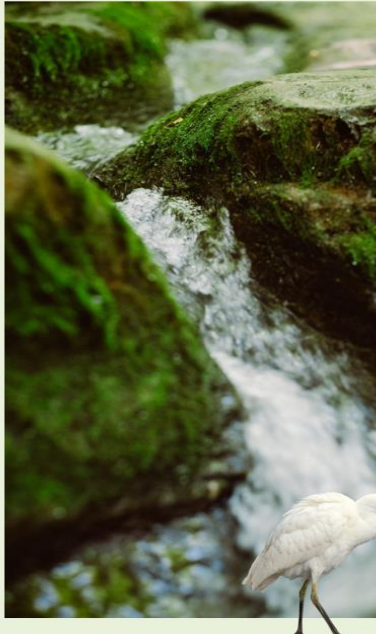
**ÁREAS CONCERTADAS PARA EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO**

1. La Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá
2. El Embalse de Tominé
3. El Páramo de Sumapaz
4. El Parque Natural Chingaza
5. Parque Ecológico de Montaña Entrenubes
6. La Franja de Adecuación
7. El Corredor Ecológico de Ronda del Río Tunjuelo
8. El Corredor Ecológico de Ronda del Río Fucha.

En Sesión No. 30 del Consejo Estratégico de Cuenca Hidrográfica de fecha 20 de junio de 2019, fueron avaladas las siguientes áreas: El Corredor Ecológico de Ronda de la Quebrada Chiguaza; así como las áreas relacionadas con los accesos a los 24 senderos cerca de las quebradas las Delicias y la Vieja, entre otras correspondientes a 11.26 has, quedando con 322.798,17 ha.



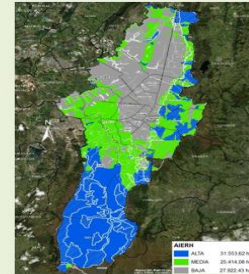




Desde finales del año 2020 viene desarrollando una metodología para adicionar áreas a las ya determinadas mediante la Resolución 2332 de 2018, para realizar el ajuste metodológico y proponer la ponderación de los criterios y variables para la determinación de las AIEPRH.

Para ello se generó la solicitud de información documental y cartográfica oficial, y, se realiza la revisión y clasificación de la información recibida por parte de las entidades emisoras de los documentos y capas temáticas.

Una vez definidas las variables del ejercicio se procede a realizar la identificación de los criterios a evaluar para la generación de las áreas estratégicas para el abastecimiento de acueductos y protección del recurso hídrico, posteriormente se realizan procesos estadísticos y cartográficos que permiten generar las áreas adicionales.



En este punto el Doctor Carabaly señala que las actividades relacionadas con las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico son de carácter continuo, es decir, no se agotan con el cumplimiento de las órdenes que en este sentido fueron dictadas en la sentencia del Consejo de Estado, para lo cual la SDA realiza ejercicios permanentes de validación tanto con el prestador del servicio como con la autoridad ambiental, buscando determinar y generar nuevas zonas que le permitan al D.C. garantizar una adecuada fuente de abastecimiento para la prestación del servicio.

En ese sentido advierte que la entidad llevará al CECH una propuesta de incorporación de nuevas áreas estratégicas que, de acuerdo con los estudios realizados en la anterior administración, merecen ser priorizadas para ese efecto.

Los predios actualmente priorizados en conjunto con la EAAB-ESP para su adquisición y/o mantenimiento con fines de conservación y los avances del convenio suscrito con dicha empresa son los siguientes:

### RECURSOS DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993

Para el 2017, se inició la ejecución del Convenio Interadministrativo SDA-CD-20171240 a través del cual se han adelantado los procesos de identificación y priorización de predios para adquisición con los recursos del 1%. Este convenio está suscrito para un periodo de 5 años (2017-2022)

#### AVANCE FÍSICO

Se han identificado 762 predios de interés, para adquisición ubicados en Áreas de Importancia de Estratégica por la Dirección de Abastecimiento de la EAAB y concertados con la SDA. Las áreas priorizadas para la adquisición, son:

- La Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (653 predios)
- El Páramo de Sumapaz (49 predios)
- El Parque Natural Chingaza (23 predios)
- El Parque Ecológico de Montaña Entrenubes (3 predios)
- El Corredor Ecológico de Ronda del Río Fucha (29 predios)
- El Corredor Ecológico de Ronda del Río Tunjuelo (1 predio)
- El Corredor Ecológico de Ronda de la Quebrada Chiguaza (4 predios).



SECRETARÍA DE  
AMBIENTE



#### AVANCE DE ADQUISICIÓN

Se encuentran en proceso de adquisición 144 predios, este proceso hace referencia a los predios ofertados, en términos de aceptación de la oferta, con aceptación de la oferta o en proceso de expropiación.

#### AVANCE FINANCIERO

A la fecha de presentación de este informe, ingresaron \$378.103.314.936 a los recursos del convenio, provenientes del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.-FONDIGER y la Secretaría Distrital de Hacienda, con destinación a los procesos de priorización, adquisición, administración, mantenimiento de los predios.

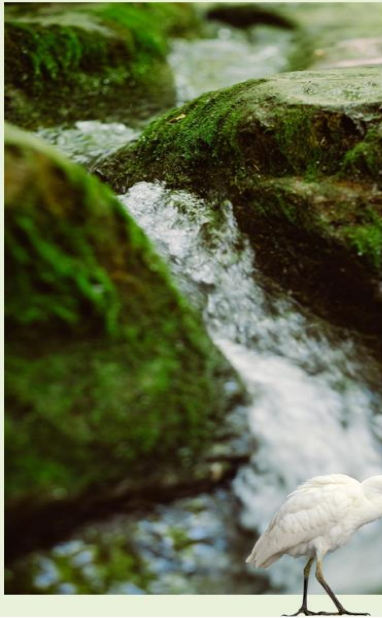
Ahora bien, los compromisos adquiridos correspondientes a corte de 31 de marzo de 2021, ascienden a la suma de \$ **32.442.922.081** de los cuales se han girado \$ **21.071.116.223**, quedando con un total de compromisos durante toda la vigencia del convenio, los cuales se encuentran amparando contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de transporte, topografía y procesos de adquisición predial tendientes a la consecución de insumos, estudios de títulos, fichas prediales, censos, estudios socioeconómicos, levantamientos topográficos, avalúos, valor de los predios, indemnizaciones y gastos notariales y de registro, de los cuales se ha girado \$ **11.371.805.858**.

Pese a lo anterior, por la declaratoria del Estado de Emergencia Ecológica, el 24 de septiembre de 2020, se comprometió reintegrar a la Secretaría Distrital de Hacienda la suma de 282 mil millones de pesos para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.



SECRETARÍA DE  
AMBIENTE





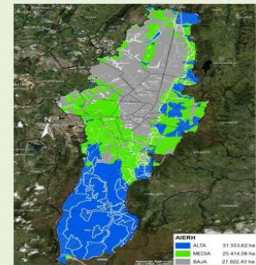
#### AVANCE DE TIEMPO

El estado de avance en el plazo de ejecución del convenio es de 58.33%.

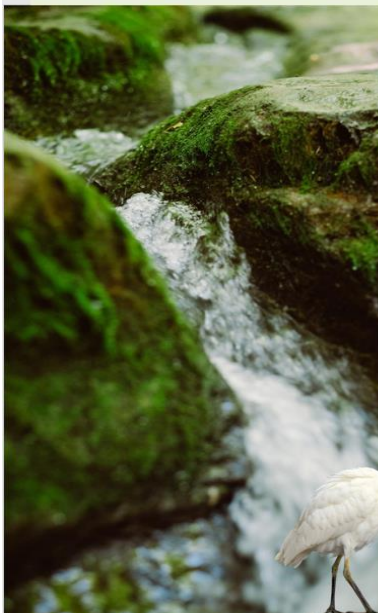
#### ACTIVIDADES DE LA SER

- Modificación al convenio No. 1240 de 2017 celebrado entre la SDA y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para la ejecución de los recursos del 1% establecidos en la Ley 99 de 1993.
- Se firmó el convenio interadministrativo 699 de 2020 para proteger las áreas afectadas con ocupaciones informales e ilegales

Se adelantaron acciones para impulsar los procesos de compra en el Sector Cuchilla del Gavilán



Se hace referencia a las acciones adelantadas por la SDA frente al esquema de pago por servicios ambientales igualmente previsto por el artículo de la 111 de la Ley 99 de 1993, así:



#### ACTIVIDADES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE PPSA

##### Programa de Pago por Servicios Ambientales del Distrito con la PNUD

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para diseñar el esquema programa de Pago por servicios ambientales - PSA vinculados a los acuerdos de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos hacia el fortalecimiento de comunidades rurales sostenibles en el Distrito Capital".

##### Acciones concretas

- Realización de 6 de los 9 talleres de coordinación interinstitucional desarrollo técnico del esquema de PSA PNUD-SDA.
- Identificación de áreas y ecosistemas estratégicos piloto para el desarrollo de esquemas de PSA de regulación y calidad hídrica.
- Identificación de áreas y ecosistemas estratégicos - piloto para el desarrollo de esquemas de PSA por los servicios de conservación de la biodiversidad.
- Análisis inicial de actores institucionales y sociales como potenciales financiadores del incentivo de PSA y los potenciales beneficiarios del incentivo en las áreas piloto.
- Análisis inicial de indicadores, herramientas y actores estratégicos para el establecimiento de línea base y monitoreo y seguimiento a los proyectos de PSA,
- Análisis jurídico inicial de modelos de acuerdo de PSA y Acuerdos de conservación para la implementación de estrategias de conservación y PSA para las áreas piloto.
- Intercambio de experiencias de PSA con otras entidades

En cuanto atañe al tema de identificación, inventario y delimitación de humedales con el fin de restablecer su funcionamiento como ecosistemas y generar un uso y aprovechamiento sostenible, contenido en la orden 4.27 de la sentencia, el Doctor Carabaly señala las acciones concretas adelantadas por la SDA en relación los cuerpos de agua existentes en el D.C., que son administrados por esa entidad, precisando que en ejercicio de sus atribuciones como autoridad ambiental han entregado los permisos solicitados por la EAAB-ESP para ocupación de cauce (POC) así como para el desarrollo de temas silviculturales en esas zonas.

Manifiesta que durante una inspección judicial realizada en 2019, la Magistrada Villamizar manifestó encontrarse de acuerdo con este tipo de actuaciones y obras realizados en los corredores ecológicos tales como los Humedales Jaboque y Juan Amarillo, sin perjuicio de las actividades sancionatorias en cabeza de la SDA.

#### ACTUACIONES CONCRETAS DE LA SDA

- Se mantienen identificados y delimitados los 15 Parques Ecológicos Distritales de Humedal – PEDH, los cuales hacen parte del Sistema de Áreas Protegidas
- Realización de actividades de Recuperación, Protección y Compensación
- Mantenimiento
- Investigación y Monitoreo
- Educación, Comunicación y Participación
- Manejo y Uso Sostenible
- Gestión Interinstitucional



SECRETARÍA DE  
AMBIENTE



De otra parte, para el cumplimiento de la orden 4.63 de la sentencia, relativa al tema de curtiembres en la zona de San Benito el Doctor Carabaly señala que la SDA creó un espacio de participación con los curtidores del sector y con la asociación ASOPIESB, en la que participan además la EAAB-ESP y la Alcaldía Local de Tunjuelito en las que el gremio ha presentado distintas propuestas, tales como la construcción de una PTAR, solicitud a la que el Distrito ha efectuado las observaciones del caso, que se indican a continuación:

Avances - ASOPIESB PTAR



RADICACIÓN ALTERNATIVAS PTAR ASOPIESB - OCTUBRE AÑO 2019

3 Alternativas mediante las cuales la EAAB se pronunció



RADICACIÓN ALTERNATIVAS PTAR ASOPIESB - FEBRERO AÑO 2020



RADICACIÓN ALTERNATIVAS PTAR ASOPIESB -AÑO 2021

RADICACIÓN DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS AL 9 DE JUNIO

Comentarios EAAB

Actualización de fuentes y soporte técnico de información

No es posible uso de alcantarillado actual para tratamiento, ni dilución de aguas domésticas con industriales

Ampliar detalle técnico y de cifras entregadas

ALTERNATIVA PARA 60000 PIELES/MES

Costo PTAR Sin PML 9.600 MILLONES

Costo PTAR Con PML 6.800 MILLONES

Igualmente hace referencia a la propuesta hecha por la agremiación de curtiembres para la creación de un parque Eco eficiente para el tratamiento de actividades productivas de acuerdo con lo contemplado por el POT previsto en el Decreto 190 de 2004, modelo que incluyó el Consejo de Estado en la orden 4.63, asunto sobre el cual, dada la complejidad técnica del tema, el D.C les ha manifestado su disposición para la mejora de las prácticas de producción y el seguimiento de los vertimientos que entregan a la red, igualmente sin perjuicio de las actividades sancionatorias y demás acciones judiciales del caso.

Orden 4.63 - Modulación

Modulación de la Orden 4.63 2016

"...La sociedad Administrativa de las Curtiembres de San Benito adelantar inmediatamente las gestiones para la construcción de la Planta de Tratamiento en el Parque Coeficiente Industrial"

Plazo de cumplimiento 6 de Febrero de 2020

Diseño de detalle y presupuesto

Financiación e inversión

Construcción PTAR

Operación y mantenimiento PTAR

"Seguimiento a avances Mesa Distrital de Curtiembres"

Año 2020  
7 Reuniones en el marco de la Mesa Distrital de Curtiembres

Año 2021  
2 Reuniones en el marco de la Mesa Distrital de Curtiembres



En punto a los operativos de control de vertimientos la SDA adjunta la siguiente información que se incorpora al acta de reunión de la Comisión Intersectorial:

**ORDEN 4,64 – Sector Curtiembres – Barrio San Benito**

Censo realizado en el mes de noviembre de 2016-2019

**287 usuarios** que realizan alguna actividad en cadena productiva.



**224** de ellos realizan labores en medio húmedo

**63** de ellos realizan labores en seco (Sin generación de ARND)

La Ley 1955 de 2019 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, su publicación fue el 27 de mayo de 2019, y en su artículo 13, frente a permiso de vertimientos señaló:

**“ARTÍCULO 13°. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo.”**

ORDEN 4,64 – Sector Curtiembres – Barrio San Benito

ESTADO DEL CIERRE EN LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

AÑO	2016		2017		2018		2019			AÑO
MES CORTE DEL REPORTE	NOV	DIC	JUL	DIC	AGO	DIC	ABR	MAY	JUL	MES CORTE DEL REPORTE
DIA CORTE DEL REPORTE	28	26	28	16	23	27	22	25	16	DIA CORTE DEL REPORTE
TOTAL USUARIOS:	287	287	287	287	287	287	287	287	287	TOTAL USUARIOS:
USUARIOS QUE TRABAJAN EN PROC. SECO:	64	64	63	63	63	63	63	63	63	USUARIOS QUE TRABAJAN EN PROC. SECO:
USUARIOS PROCESOS EN HÚMEDO:	223	223	224	224	224	224	224	224	224	USUARIOS PROCESOS EN HÚMEDO:
TRAMITES FINALIZADOS	44	55	95	147	172	189	191	207	277	TRAMITES FINALIZADOS
OTORGA PERMISO	21	21	29	46	54	55	49	51	0	CON PERMISO DE VERTIMIENTOS
NIEGA PERMISO	10	11	20	23	28	28	29	29	29	NIEGA PERMISO
DESISTIDOS	13	23	46	78	90	106	108	124	124	DESISTIDOS
SUSPENDIDOS Requerimiento	30	24	30	18	5	16	17	17	0	SUSPENDIDOS Requerimiento
EN TRÁMITE	57	53	57	44	57	57	63	50	0	EN TRÁMITE
Evaluación Técnica	10	12	29	31	38	33	30	31	0	Evaluación Técnica
Evaluación Jurídica	17	17	28	13	19	24	33	20	0	Evaluación Jurídica

A Junio del 2019 se recibieron **277 solicitudes de permisos** de vertimientos, de las cuales:

**277** - Se han resuelto de fondo (La totalidad)

**55** - Permisos de vertimientos fueron otorgados de los cuales ninguno se encuentra ya vigente (Plan Nacional de Desarrollo)

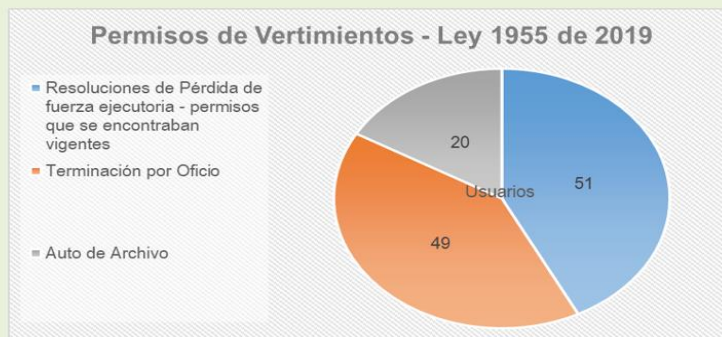
**69** - Tramites archivados

**153** - solicitudes negadas o desistidas

ORDEN 4,64 – Sector Curtiembres – Barrio San Benito

ESTADO DEL CIERRE EN LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

Con ocasión de la expedición y entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, procedió archivar los tramites de Permiso de Vertimientos, realizando las siguientes actuaciones:



**ORDEN 4,64 – Sector Curtiembres – Barrio San Benito**

**OPERATIVOS DE CONTROL**

En el periodo 2015 a 2021 se han ejecutado más de **17 operativos** de control ambiental al sector **curtidor**

Más de **584** Visitas de inspección vigilancia y control por profesionales de la SDA

Mas de **80** muestreos de vertimientos diurnos y nocturnos



La Doctora Luz Elena Rodríguez deja constancia de la falta de asistencia y presentación de informes por parte de la UAESP sobre el avance que le corresponde presentar en la comisión intersectorial de acuerdo con lo ordenado en el auto del 20 de abril de 2021, incidente 136, en relación con los planes de expansión de servicios públicos (acueducto, alcantarillado y aseo), punto 9 de la agenda, así como frente al punto 10 del temario propuesto, vale decir, el avance de las actuaciones en la orden 4.22., implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para Bogotá.

**11. Informe empresa de Energía. (Incidente 74 -Torres de Energía)**

Toma la palabra el Doctor Héctor Julián González Niño, Representante Legal para asuntos Judiciales y Administrativos de la Empresa de Energía de Bogotá- Grupo Energía Bogotá GEB, quien señala que dentro del proceso de verificación del cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá, a la empresa se le aperturó el incidente 74, relacionado con proyectos de torres de energía.

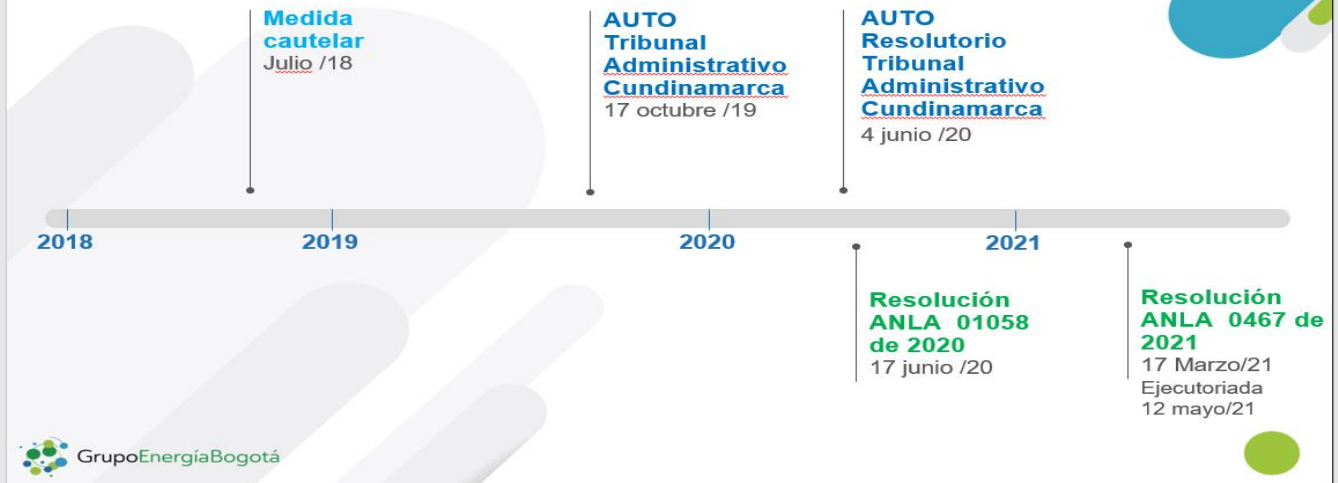
Al respecto hace referencia a los siguientes antecedentes judiciales y administrativos de los proyectos de transmisión de energía eléctrica para la zona norte del Distrito Capital, adelantados por la Unidad de Planeación Minero- Energética del GEB, denominados UPME-03-2010 y Sogamoso UPME 01-2013.

En julio de 2018 la magistrada del TAC impuso medida cautelar al ANLA, con el fin de que no prohiriera licencias ambientales hasta tanto se emitiera pronunciamiento de fondo dentro del incidente 74, el cual se emitió el 17 de octubre de 2019, proveído que fue objeto de recursos que fueron resueltos el 4 de junio de 2020.

Fallado el incidente, mediante Resolución 1058 del 17 de junio de 2020, el ANLA otorgó la licencia ambiental a los referidos proyectos, y con Resolución 467 del 17 de marzo de 2021 resolvió los recursos formulados en su contra.



### Antecedentes claves



Frente al contenido de las órdenes emitidas por la Magistrada en el auto del 17 de octubre de 2019, el Doctor González señala que se le ordenó al ANLA resolver el trámite de las licencias ambientales para los proyectos UPME-03-2010 y Sogamoso UPME 01-2013, efectuando un Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la ubicación de la Subestación norte en el Municipio de Gachancipá.

### Disposiciones del Auto 17 de Octubre de 2019 Magistrada Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda

**PRIMERO:** ORDENÁSE A LA AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES “ANLA” y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA **PROCEDAN A RESOLVER el trámite de las licencias ambientales de los PROYECTOS UPME 03-2010 y UPME 01-2013** atendiendo a las observaciones planteadas en esta providencia para lo cual se recaba que hacen parte integral de esta decisión la valoración de las pruebas en cuanto al cumplimiento del requisito de socialización de los proyectos con la comunidad, a las razones jurídicas sobre el cumplimiento del **DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS** en cuanto al estudio comparativo de las diferentes opciones de predios para la ubicación de la **SUBESTACIÓN NORTE EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ.**

Fue así que mediante Resoluciones 1058 del 17 de junio de 2020 y 467 del 17 de marzo de 2021, al resolver la licencia ambiental el ANLA le ordenó al GEB efectuar dicho diagnóstico ambiental, teniendo en cuenta los aspectos técnicos para escoger el predio en el cual se va a ubicar la subestación norte.

## ¿Qué se determinó en la Licencia Ambiental?

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** La sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. deberá presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la subestación Norte en el municipio de Gachancipá – Cundinamarca y por ende del trazado de las líneas que la conecten hasta las torres denominadas NB12 y CHIIN 174, siguiendo los Términos de Referencia DA-TER-3-01 establecidos mediante Resolución 1277 del 30 de junio de 2006, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los cuales deben ser adaptados a las particularidades del proyecto, así como a las características ambientales regionales y locales en donde se pretende desarrollar el mismo. Cuando por razones técnicas y/o jurídicas no pueda ser incluido algún aspecto específico exigido en los términos de referencia, esta situación debe ser informada explícitamente, presentando la respectiva justificación. Para lo anterior, deberá tener en cuenta la Metodología General para la Elaboración y Presentación Estudios Ambientales, establecida según Resolución 1402 de 25 de julio de 2018, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o aquella que le aplique y/o sustituya.

Dentro de los aspectos técnicos a presentar dentro del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, se deberán tener en cuenta los considerados en los Autos emitidos por el Tribunal Administrativo de

Descripción	Otorgó Licencia
Longitud línea (km)	153,82 km
Sitios de torre	292
Pórticos	5
Centros de Acopio	2
Plazas de tendido	44
Accesos	262
Subestaciones	2

Aclara que al resolver el recurso el ANLA modificó el artículo tercero de la 1058 del 17 de junio de 2020, frente a los “sitios de torre”, así:

## ¿Qué no fue otorgado en la Licencia Ambiental?

**ARTÍCULO QUINTO:** Reponer en el sentido de MODIFICAR el literal “sitios de torre” del artículo tercero de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020, retirando las torres 87NN, 144 y 76 del tramo Chivor II-Norte a 230kV, retirando las torres 31 y 127, y adicionando las torres 82N, 91 y 100 del tramo Norte- Bacatá a 230kV de la tabla “Sitios de torre no viables, proyecto UPME 03-2010 Subestación Chivor II y Norte 230 kV y líneas de transmisión asociadas”, el cual quedará así:

“... No se aprueban 56 puntos de infraestructura entre sitios de torres y pórticos a saber:

Descripción	No otorgó Licencia
Longitud línea (km)	8,18 km
Sitios de torre	54
Pórticos	2
Centros de Acopio	1
Plazas de tendido	7
Accesos	22
Subestaciones	1

Precisa también que la Resolución 467 de 2021 repuso la decisión inicial otorgándole al GEB la posibilidad de ubicar la subestación norte de los referidos proyectos de energía en un municipio diferente a Gachancipá, una vez efectuado el estudio de impacto ambiental:

## Resolución No.00467 del 10 de marzo de 2021

**ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO:** Reponer en el sentido de MODIFICAR el artículo décimo noveno de la Resolución 1058 del 2 de junio de 2020, en el sentido de adicionar los siguientes párrafos:

**“PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de considerarlo pertinente y necesario la sociedad GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., podrá presentar una localización diferente al municipio de Gachancipá para la Subestación Norte, teniendo en cuenta en todo caso los requerimientos establecidos en el presente artículo.”

**“PARÁGRAFO CUARTO:** “Una vez ANLA seleccione la alternativa correspondiente en el marco del cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ SA ESP-GEB, podrá hacer uso de las siguientes figuras para la elaboración y presentación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental:

- Modificación de Licencia ambiental
- Trámite de licenciamiento ambiental e integración de licencias”

Igualmente, el ANLA aclaró, teniendo en cuenta lo ordenado por la Magistrada, que la subestación norte no podría ser ubicada en el predio específico señalado en la resolución 467 de 2021, pero sí en la Vereda San José del municipio de Gachancipá:

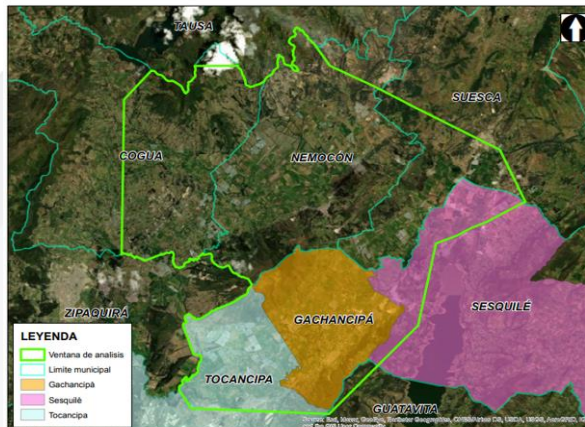
## Resolución No. 00467 del 10 de marzo de 2021

**ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:** Reponer en el sentido de ACLARAR el considerando de la Resolución 1058 del 12 de junio de 2020 donde se menciona que: (...) “la subestación Norte no podrá ser ubicada en la vereda San José del municipio de Gachancipá. Por ende, ninguna torre deberá pasar por dicha vereda”, el cual quedará de la siguiente forma:

*“la subestación Norte no podrá ser ubicada en el predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliario 176-82148 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Zipaquirá, Cundinamarca y cédula catastral 5295000000000000102270000000022 que se ubica en la vereda San José del municipio de Gachancipá. Por ende, ninguna torre deberá ser instalada en dicho predio”*

Como consecuencia de lo anterior, el GEB se encuentra actualmente efectuando el estudio para la ubicación de la subestación norte que incluye tres (3) proyectos, Sogamoso- Norte, Norte Tequendama y Chivor, este última que involucra líneas de transmisión de energía de propiedad de la empresa CODENSA. Se adicionan como posibles municipios para la ubicación de la subestación, a los tres originalmente contemplados: Tocancipá, Gachancipá, Sesquilé, los municipios de Cogua, Nemocón y Suesca.

### Ventana de Estudio



GrupoEnergíaBogotá

Se definió una ventana de estudio considerando posibles conexiones de las líneas Sogamoso-Norte 500 kV, Norte-Tequendama 500 kV, Chivor II-Norte 230 kV y Norte-Bacatá 230 kV, y líneas 115 kV de CODENSA

Los municipios de ubicación de la SE Norte son: **Tocancipá, Gachancipá, Sesquilé.**

Los municipios de Cogua, Nemocón y Suesca se incorporan en la ventana de estudio por las conexiones sobre las líneas licenciadas por ANLA

29

## 12. Informe y avance de las actuaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Educación- Órdenes 4.71 y 4.72.

Para este tema, la Doctora Marcela Bautista Macia, Directora de Educación Preescolar y Básica de la Secretaría Distrital de Educación cede la palabra al profesional del área Yeinson Fernando Cerquera, quien presenta el informe de avance sobre el cumplimiento de las órdenes 4.71 y 4.72 de la sentencia, en los siguientes términos:

Las siguientes actividades fueron realizadas desde la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la Secretaría de Educación del Distrito, para dar cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado sobre el Río Bogotá, específicamente en las ordenanzas relacionadas con la inclusión del capítulo de reciclaje en los PRAE, celebración del Día Mundial del Agua y las campañas para crear conciencia en la ciudadanía sobre el Río Bogotá, resaltando que nuestro público objetivo son las comunidades educativas de las Instituciones Educativas Distritales.

### 1. Inclusión del Capítulo de Reciclaje en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE).

*Ordinal/Numeral 4.71. Ordenase “al Ministerio de Educación Nacional, al Distrito Capital – Secretaría de Educación y a los municipios de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, incluir en los Proyectos Ambientales Escolares –PRAE- el capítulo de reciclaje.*

**1.1. Acciones en el marco de la ordenanza 4.71 del fallo.** En coherencia con el Decreto 1743 de 1994, artículo 1º, el cual señala que “Todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales escolares (PRAE) en el marco de diagnósticos locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de

problemas ambientales específicos”, la SED viene direccionando la inclusión en los PRAE del tema “minimización y manejo adecuado de residuos sólidos” mediante el desarrollo de una línea de acción o de un eje temático, en el documento PRAE que debe adelantar cada colegio Distrital. Para lograr esto se han realizado las siguientes acciones por la SED:

**1.1.1. Retroalimentación de los documentos PRAE:** en el marco del Plan de Desarrollo Distrital (2020-2024) “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI-2030*” específicamente en el propósito 2- Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático- donde se establece la meta para el cuatrienio de 100% de los colegios públicos distritales con estrategia de educación ambiental y protección animal, la SED implementa el proyecto de inversión 7599 titulado “*Fortalecimiento de la estrategia de educación ambiental y protección animal en los colegios públicos distritales de Bogotá D.C*” el cual tiene dentro de sus objetivos: “Acompañar a las IED en el diseño e implementación de los Proyectos Ambientales Escolares -PRAE y la estrategia de servicio social ambiental con un enfoque sistémico y de formación de competencias ciudadanas y socioemocionales entorno al ambiente”.

En este sentido, la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la SED, viene liderando desde el 2020, el acompañamiento pedagógico al PRAE de las IED, siendo la meta proyectada para el 2021, acompañar a 100 IED. Este proceso se realiza con el apoyo de 5 profesionales dinamizadores ambientales, quienes revisan y retroalimentan los documentos del proyecto y realizan talleres con los docentes del proyecto para fortalecer cada uno de los componentes y capítulos del proyecto, entre los que se encuentra el capítulo de “Reciclaje”. Sin embargo, cabe aclarar que, las IED no realizan reciclaje, ya que este proceso implica la transformación de los residuos para ser reincorporados nuevamente en su ciclo productivo, en cambio lo que si implementan son estrategias pedagógicas para cultivar el hábito de separación en la fuente. A continuación, se presentan las principales actividades que se realizan durante el acompañamiento:

- ✓ Focalización de las IED a acompañar, a partir de la información reportada por las Direcciones Locales de Educación.
- ✓ Concertación de plan de trabajo con los docentes del PRAE
- ✓ Revisión y retroalimentación de los documentos PRAE, donde se brindaron recomendaciones pedagógicas para fortalecer cada uno de los componentes del proyecto, al tiempo que, se identificaron sus principales debilidades y las necesidades y énfasis del acompañamiento.
- ✓ Realización de talleres virtuales con los docentes del PRAE de cada una de las IED priorizadas, en donde se brindaron herramientas conceptuales y metodológicas para fortalecer los componentes del proyecto.
- ✓ Realización de acompañamiento asincrónico con aquellas IED que tenían dificultad para realizar reuniones sincrónicas. En este proceso, se socializó con los docentes material didáctico de Educación Ambiental.
- ✓ Elaboración de los informes del proceso, los cuales son remitidos a las DILE y a las IED una vez culmine el acompañamiento.
- ✓ Realización de reuniones entre los dinamizadores ambientales y los líderes del proyecto para evaluar las dificultades y fortalezas del proceso y proyectar acciones de mejoramiento.

A corte de mayo de 2021, se han venido acompañando 98 IED, mediante la retroalimentación de los documentos del PRAE y/o la realización de talleres virtuales con los docentes. En el siguiente enlace, se pueden consultar las evidencias al respecto, en donde se registran los documentos retroalimentados y/o las sesiones de trabajo realizadas en cada una de las IED.

[https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ycerquera\\_educacionbogota\\_gov\\_co/EjTnKIZDX5BJnTZ9eSCmWyAB2cxLR71oX2dsr3S6uEgXQg?e=IDPJEv](https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ycerquera_educacionbogota_gov_co/EjTnKIZDX5BJnTZ9eSCmWyAB2cxLR71oX2dsr3S6uEgXQg?e=IDPJEv)

## 2. Celebración del Día Mundial del Agua

*Ordinal/Numeral 4.72. Ordénase a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca al Distrito Capital, a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá y a todos los habitantes de la cuenca hidrográfica, realizar jornadas cívicas para conmemorar el día mundial del agua que se celebra el 22 de marzo, tales como la limpieza de rondas, siembra de árboles, ciclopaseos, exposiciones y, en general actividades lúdicas, ambientales y ecológicas que involucren a los niños y jóvenes. (p.1574)*

### 2.1 Organización de un evento para la celebración del Día Mundial del Agua.

El 24 de marzo de 2021, la Secretaría de Educación del Distrito realizó la celebración del Día Mundial del Agua, mediante un evento virtual, denominado “Día del Agua en la SED: Una oportunidad para despertar la conciencia y los sentidos”, el cual tuvo como propósito crear un espacio de reflexión para la Celebración del día del Agua, con énfasis en la importancia del sistema hídrico como eje articulador del territorio, mediante diversas actividades de educación ambiental dirigidas a las Instituciones Educativas del Distrito. La agenda que se desarrollo fue:

1. Palabras de bienvenida por la Directora Alba Nury Martínez
2. Charla a cargo del líder ambiental Francisco Javier Vera Manzanares, sobre la importancia de cuidar el sistema hídrico de la ciudad
3. Taller de elaboración de máscaras de fauna representativa del sistema hídrico de la ciudad.
4. Presentación del grupo musical “Arremuescos”

En el evento participaron 1534 personas entre docentes y estudiantes de los colegios de la ciudad. En la carpeta de evidencias que se podrá consultar en el siguiente enlace, se encuentran el listado de asistencia, las capturas de pantalla y las piezas comunicativas del evento.

[https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/yacerquera\\_educacionbogota\\_gov\\_co/Eo71SUhYvRNAhn3dXuO8pNYBPCJuxfHihhN1a0698Pczw?e=6YpbSw](https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/yacerquera_educacionbogota_gov_co/Eo71SUhYvRNAhn3dXuO8pNYBPCJuxfHihhN1a0698Pczw?e=6YpbSw)

### 3. Campañas para crear conciencia en la ciudadanía sobre el Río Bogotá

*Ordinal/Numeral 4.73. Ordénase al Ministerio de Educación Nacional, al Distrito Capital - Secretaría de Educación y a los municipios de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, expedir en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, el programa educativo para los recicladores y diseñar una campaña para crear conciencia en la ciudadanía, de acuerdo con la parte motiva.*

Desde la dirección de Educación Preescolar y Básica se han desarrollado las siguientes estrategias para crear conciencia en la ciudadanía sobre la importancia del cuidado y protección del Río Bogotá, aclarando que nuestro público objetivo de acuerdo con la misionalidad y funciones de la dirección son las poblaciones de las comunidades educativas desde preescolar hasta básica secundaria.

#### 3.1 charlas virtuales en torno al Río Bogotá en articulación con la Secretaría Distrital de Ambiente.

La Secretaría de Educación del Distrito en articulación con la Secretaría Distrital de Ambiente ha venido promoviendo semanalmente talleres virtuales de Educación Ambiental desde el mes de abril de 2020 hasta la fecha, en temáticas tales como: biodiversidad, humedales, cambio climático, residuos sólidos, consumo responsable y Río Bogotá, en las cuales se invitan a participar a los docentes y estudiantes de las comunidades educativas del distrito. Particularmente en el tema de Río Bogotá, las charlas han estado orientadas a identificar la estructura ecológica del río, las

características ecosistémicas y sociales y sus problemáticas, esto con el fin de generar conciencia en la ciudadanía sobre la importancia de conservar este territorio ambiental.

A continuación, en la tabla 1. Se detallan los talleres virtuales de Educación Ambiental que se han realizado en torno a la línea temática de sistema hídrico.

Fecha	Título de la charla	No de participantes
9/04/20	Humedales de Bogotá	6
13/04/20	Subcuencas Río Bogotá	7
17/04/20	Usos Sostenibles del agua	12
20/04/20	Cultura del agua	23
30/04/20	Cultura del agua	35
01/05/20	Usos sostenibles del agua	4
05/05/20	Usos sostenibles del agua	5
11/05/20	Cultura del agua	6
13/05/20	Río Bogotá y las Subcuencas	1
03/06/20	Zonas de vida: paramo	19
13/08/20	Cultura del agua	1
14/08/20	Río Bogotá y Subcuencas	5
28/09/20	Cultura del agua	5
23/10/20	Humedales del distrito	7
24/03/21	Cultura del agua	50
14/04/21	Humedales de Bogotá	4
08/04/21	Estrategias y usos sostenibles del agua	36

### 3.2 Organización de un encuentro para la conmemoración del Río Bogotá

Actualmente la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la SED se encuentra organizando el evento de conmemoración del Día del Río Bogotá, titulado "Día del Río Bogotá: Funza, el varón de la Sabana" a realizarse el próximo 31 de mayo. El cual tiene como propósito promover el reconocimiento de las diferentes relaciones sociales, culturales y pedagógicas que se tejen en torno al río Bogotá como eje articulador del territorio a través del arte y la narración en el marco de la celebración del día del Río Bogotá

La agenda para desarrollar será:

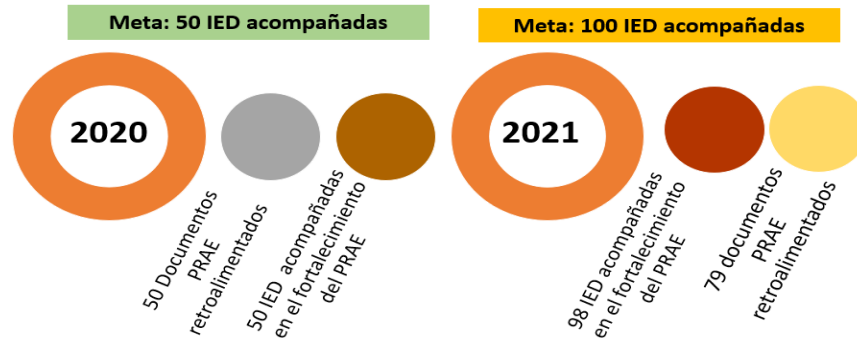
- Recorrido Virtual por el Río Bogotá
- Taller de pintura sobre el Río Bogotá.
- Intervención musical grupo Aumbari

En la siguiente carpeta virtual se encuentran las evidencias tanto de las charlas virtuales en torno al sistema hídrico como de la organización del evento del Día del Río Bogotá.

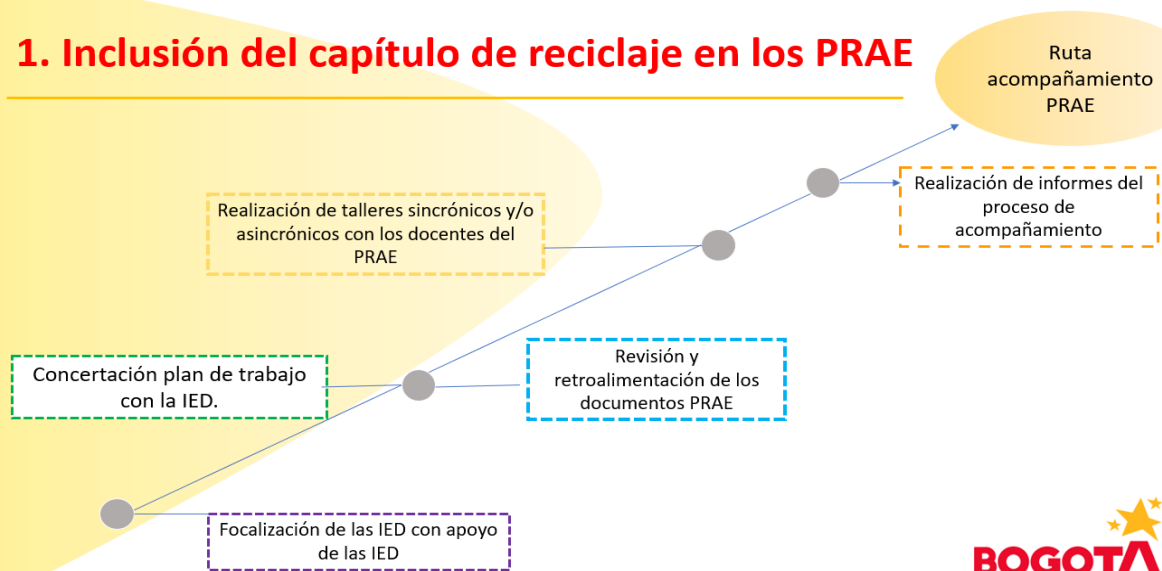
[https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ycerquera\\_educacionbogota\\_gov\\_co/EqIt27aoJMpHlelgYTMrYhQB6F8944ORNci1uRYqvJH3g?e=ssvQ89](https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ycerquera_educacionbogota_gov_co/EqIt27aoJMpHlelgYTMrYhQB6F8944ORNci1uRYqvJH3g?e=ssvQ89)

## 1. Inclusión del capítulo de reciclaje en los PRAE

### Revisión Documentos PRAE y Acompañamiento pedagógico



## 1. Inclusión del capítulo de reciclaje en los PRAE





## 2. Conmemoración Día Mundial del Agua

**Evento Celebración Día Mundial del Agua “Una oportunidad para despertar la conciencia y los Sentidos”**

**Objetivo:** brindar orientaciones pedagógicas a las comunidades educativas en torno al sistema hídrico.

**Fecha:** 24 de marzo.

**Lugar:** Facebook Live Secretaría de Educación del Distrito.

**Participantes:** Estudiantes y docentes de colegios de la ciudad.



## 2. Conmemoración Día Mundial del Agua-Agenda



1. Charla con el niño ambientalista  
Francisco Mazuera



2. Taller de mascararas  
de Fauna del Río  
Bogotá



3. Presentación grupo  
Musical Arremuescos

## 3. Campaña para crear conciencia en la ciudadanía

### Evento Conmemoración Día del Río Bogotá



1. Recorrido Virtual por las Subcuencas del Río Bogotá.
2. Taller de pintura Río Bogotá
3. Grupo musical Aumbari

### 3. Campaña para crear conciencia en la ciudadanía



#### Charlas virtuales Educación Ambiental SDA-SED

**Fecha:** 2020-2021

**Participantes:** comunidad en general,  
docentes y estudiantes

**Metodología:** Charlas virtuales en  
temáticas tales como: biodiversidad,  
humedales, cambio climático, residuos  
sólidos, consumo responsable y **Río Bogotá**  
(estructura ecológica del río, problemática  
e importancia). Se han realizado 17 charlas  
virtuales sobre sistema hídrico y Río  
Bogotá. (2020-2021)

#### 13. Varios.

No se presentaron temas para tratar en este punto

Finalizado la agenda la Doctora Luz Elena Rodríguez recalca que del orden de día sólo quedaron los puntos 9 (parcial) y 10 que debía presentar la UAESP, a los que se hizo referencia con anterioridad.

Se da por finalizada la sesión a las 12. m

A la presente acta se adjuntan las presentaciones e informes hechas por las distintas entidades que desarrollaron los puntos del orden del día, así como con las delegaciones que hayan sido otorgadas por los representantes legales.

#### Compromisos reunión:

1. Se solicita a los asistentes diligenciar el formulario de asistencia a la comisión intersectorial
2. Se solicita a los representantes legales de las entidades allegar las delegaciones que fueran del caso
3. Se solicita a las entidades que tuvieron a cargo de la agenda remitir las presentaciones e informes expuestos en desarrollo de la comisión intersectorial

Los soportes solicitados deberán remitirse dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la comisión intersectorial del Río Bogotá a los correos electrónicos [lerodriguezq@secretariajuridica.gov.co](mailto:lerodriguezq@secretariajuridica.gov.co) o [aardilam@secretariajuridica.gov.co](mailto:aardilam@secretariajuridica.gov.co)

**Participantes:** Se deja constancia que la reunión se realizó de forma virtual por lo cual no reposan las firmas de los participantes en la presente acta



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL  
EVIDENCIA DE REUNIÓN  
ACTA 001-2021

NOMBRE LUZ ELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO  
Directora Distrital de Gestión Judicial Secretaría Jurídica Distrital  
Secretaria Técnica Comisión Intersectorial Río Bogotá

FIRMA:

NOMBRE CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA  
Director Legal Ambiental Secretaría Distrital de Ambiente  
Presidente Comisión Intersectorial Río Bogotá

FIRMA:

Elaboró: Álvaro Ardila Mora- Profesional Especializado Dirección de Gestión Judicial Secretaría Jurídica Distrital  
Revisó/Aprobó: Luz Elena Rodríguez Quimbayo- Directora Distrital de Gestión Judicial Secretaría Jurídica Distrital  
Cristian Alonso Carabaly Cerra- Director Legal Ambiental Secretaría Distrital de Ambiente

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2311300-FT-011 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL